ACTA ORDINARIA N° 128-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 128-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 12 de octubre del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------

Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------

Damaris Guadamuz Castro ---------- **Vicepresidente Municipal** ----------

Joaquín Porras Jiménez ----------

Sonia Segura Matamoros ----------

Tairis Chavarría Vargas ----------

REGIDORES SUPLENTES ----------

Andrey Zúñiga Sáenz ----------

Rocío Soto Varela ----------

Lorenzo Ibarra Rosales ----------

Roy Vargas Zamora ----------

SINDICOS PROPIETARIOS ----------

Jorge Cerdas Pérez ----------

Juan Manuel Rosales Segura ----------

Elmer Uva Beita ----------

Freddy Zúñiga Artavia ----------

Luis Duarte Fonseca ----------

SINDICOS SUPLENTES ----------

Betty Latouche White ----------

Raquel Acuña Flores ----------

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez----------

AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Alto Los Mogos.

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Los Ángeles de Piedras Blancas.

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria N°13-2022.

Punto 4. Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Director General HTCC, Junta de Salud HTCC y Licda. Yadira Chaves Anchía, Administradora HTCC. Asunto: Exposición sobre la situación real del Hospital Tomas Casas.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 127-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Alto Los Mogos. ----------

(No se presentaron) ----------

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Los Ángeles de Piedras Blancas. ----------
(No se presentaron) ----------
Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria N°13-2022. ----------

Ciudad Cortés, Osa, 10 de octubre de 2022
DAM-809-2022

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2022

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-120-2022 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 13-2022, la cual incluye movimientos de la Administración y Servicios y proyectos, necesarios para poder continuar con las labores básicas, por un monto de ¢90.258.723.81,30 (noventa millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintitrés colones con 81/100) y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un monto de ¢4.150.000,02 (cuatro millones ciento cincuenta mil colones con 00/100), según Transcripción N° 26-2022)

Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.

Oficio PGP-120-2022
Ciudad Cortés, 10 de octubre del 2022

Lic. Alberto Cole De León
Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2022

Estimado alcalde,

Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 13-2022, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por Administración, Servicios y UTGV, que son requeridos para continuidad de labores básicas, lo anterior por un monto total de ¢94.408.723,81 (noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil setecientos veintitrés colones con 81/100).

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,834,416.87	Se requiere aumentar según estudio realizado por el departamento de RRHH para reforzar el contenido de dicha cuenta para los proximos 3 meses. (PRH-329-2022)
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,500,000.00		
0.02.01	Tiempo Extraordinario	1,500,000.00		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	334,416.87		Se aumenta dicha cuenta en atención al oficio DAM-721-2022 y Resolución DAM-038-2022, el departamento de RRHH realizo estudio de diferencias de pago de prohibición al Sr. Luis Torres Acuña. (PRH-328-2022)
0.03.04	Salario Escolar	334,416.87		
1	SERVICIOS		1,000,000.00	Se requiere aumentar los rubros antes mencionados, donde la administración general requiere de contenido presupuestario para suplir la necesidad institucional e interés público de movilizar la flota vehicular, con la adquisición de combustibles y lubricantes de manera parcial, además de contar con el suficiente contenido presupuestario para suministrar papel hojas blancas, higiénico y toallas a las distintas oficinas y baños de la administración general. (PSG-163-2022)
102	SERVICIOS BÁSICOS	400,000.00		
10201	Servicio de agua y alcantarillado	400,000.00		
108	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,000,000.00		
10805	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	1,000,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,550,000.00	
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,500,000.00		
20101	Combustibles y lubricantes	1,500,000.00		
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00		
20402	Repuestos y accesorios	500,000.00		
2.99	ÚTILES , MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	550,000.00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	400,000.00		
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	150,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,103,680.47	Se aumenta dicha cuenta para reforzar eventuales incapacidades por efermedad asi como incapacidad de maternidad, según estudios realizados por el departamento de RRHH en oficios PRH-330-2022 y PRH-332-2022
6.03	PRESTACIONES	2,103,680.47		
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	2,103,680.47		
	TOTAL A INCREMENTAR		7,488,097.34	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES	-	5,088,097.34	Se disminuye contenido de las cuentas indicadas, ya las mismas poseen suficiente contenido presupuestario, por lo que la disminucion no afectará el adecuado funcionamiento de la Administracion. (PSG-163-2022)
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	5,088,097.34		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5,088,097.34		
1	SERVICIOS		1,500,000.00	
102	SERVICIOS BÁSICOS	500,000.00		
10202	Servicio de energia eléctrica	500,000.00		
108	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,000,000.00		
10803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	300,000.00		
10808	Mantto y reparación de equipo de computo y sistemas de informacion	500,000.00		
10899	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	200,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		900,000.00	
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	400,000.00		
20102	Productos farmaceuticos y medicinales	400,000.00		
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500,000.00		
29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300,000.00		
29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	200,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		7,488,097.34	

1

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		2,000,000.00	Se incorporan recursos en dicho rubro para apoyo de los desfiles navideños en diferentes comunidades del cantón. (POT-034-2022)
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,900,000.00		
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,900,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		100,000.00	Se incorporan recursos en dicho rubro para la compra de pinturas necesarias para cumplimiento de objetivos de la unidad, como expresión artistica en arte de pintura sobre superficies como postes de tendido eléctrico, bancas y paredes de espacios públicos. (POT-034-2022)
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	100,000.00		
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		2,000,000.00	

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 EDUCTIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		2,000,000.00	Se disminuye contenido de esta cuenta ya que no afectaría las metas propuestas ni la operación del departamento y es una necesidad vital para atender las funciones de esta unidad.
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,000,000.00		
1.03.01	Información	1,000,000.00		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,000,000.00		
1.04.09	Otros servicios de gestión y apoyo	1,000,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		2,000,000.00	

3

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 10 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		240,000.00	Se incorporan recursos en dicho rubro para la compra de parlante y micrófonos necesarios para el desarrollo de actividades en la municipalidad/comunidad (PST-156-2022)
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	240,000.00		
5.01.03	Equipo de comunicación	240,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		240,000.00	

4

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 10 SERCIOS COMPLEMENTARIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		240,000.00	Se disminuye contenido de esta cuenta ya que no afectaría las metas propuestas ni la operación del departamento.
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	196,000.00		
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	196,000.00		
2.99	ÚTILES , MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	44,000.00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	44,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		240,000.00	

1

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		500,000.00	Se requiere aumentar esta cuenta para el pago de viáticos a funcionarios que deben trasladarse a las zona de Ojochal, Piedras Blancas, Olla Cero, Sierpe, Coronado y Finca 8,5,10,11; y poder realizar sus labores. (SAV-124-2022)
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500,000.00		
1.05.02	Viáticos dentro del país	500,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,335,000.00	Se requiere aumentar en combustibles y lubricantes el monto indicado, los cuales son requeridos para suplir la necesidad de suministro de combustible de las unidades vehiculares y equipo (Motogua daña) del departamento de mantenimiento de vías y sitios públicos (SAV-124-2022)
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,500,000.00		
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,500,000.00		
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,000.00		Se requiere aumentar el contenido de dichos rubros, para la adquisición tanto de equipo de seguridad y resguardo, como uniformes, repuestos para las motoguadañas, motosierras, telescopicas, sopladoras, necesario para dar mantenimiento a los equipos asi como resguardar la integridad de los funcionarios con los implementos requeridos. (SAV-0124-2022)
2.04.02	Repuestos y Accesorios	400,000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,435,000.00		
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	435,000.00		
2.99.04	Textiles y Vestuario	1,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,835,000.00	

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		1,021,000.00	Se disminuye contenido de las cuentas mencionadas, tomando en considerracion que poseen suficientes recursos que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor importancia (SAV-0124-2022)
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	30,000.00		
1.03.04	Transporte de bienes	30,000.00		
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	50,000.00		
1.05.01	Transporte dentro del país	50,000.00		
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	941,000.00		
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	381,000.00		
1.08.05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	400,000.00		
1.08.07	Mantenimiento y reparación de qeuipo y mobiliario de oficina	60,000.00		
1.08.08	Mantenimiento y reparación de qeupido de computo	100,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		548,000.00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	40,000.00		
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefonicos y de computo	40,000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	508,000.00		
2.99.01	Útiles, materiales de oficina y computo	128,000.00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00		
2.99.05	Útiles y Materiales de limpieza	150,000.00		
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	30,000.00		
5	BIENES DURADEROS		2,266,000.00	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,266,000.00		
50199	Maquinaria y equipo diverso	1,154,000.00		
50104	Equipo y mobiliario de oficina	1,112,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,835,000.00	

3

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 08 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE DRENAJE SUPERAVIT ASEO DE VIAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		550,000.00	Se requiere aumentar dicha cuenta para realizar la ejecución del Proyecto Mejora en el Sistema de Drenaje de Barrio Renacimiento. (SAV-0124-2022)
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	550,000.00		
2.03.01	Materiales y productos metálicos	150,000.00		
2.03.03	Madera y sus derivados	400,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		550,000.00	

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 08 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE DRENAJE SUPERAVIT ASEO DE VIAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		550,000.00	Se disminuye de dicha cuenta ya que inicialmente se habian contemplado solo agredados (arena, piedra y cemento), sin embargo se requiren también de otros materiales metálicos y de madera por lo que es de suma importancia. (SAV-0124-2022)
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	550,000.00		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	550,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		550,000.00	

2

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,181,000.00	Se requiere aumentar en combustibles y lubricantes el monto indicado, los cuales son requeridos para suplir la necesidad de suministro de combustible de las unidades vehiculares y equipo (motoguadañas) de los departamentos de servicio de Mantenimiento de parques y obras de ornato (SAV-0124-2022)
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,000,000.00		
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,000,000.00		
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,500,000.00		
20301	Materiales y productos metalicos	1,500,000.00		
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,081,000.00		Se requiere aumentar dichas cuentas, para la adquisición de equipo de seguridad y protección y uniformes de los funcionarios de parques, asi como también la adquisición de materiales y suministros para decoración navideña de los parques del cantón de Osa (SAV-0124-2022)
20402	Repuestos y accesorios	1,081,000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,600,000.00		
29999	Otros útiles, materiales y suministros	1,500,000.00		
29904	Textiles y vestuario	1,300,000.00		
29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	800,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		8,181,000.00	

3

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		1,060,000.00	Se disminuye contenido de las cuentas mencionadas, tomando en considerracion que poseen suficientes recursos que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor importancia (SAV-0124-2022)
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	60,000.00		
10304	Transporte de bienes	60,000.00		
108	MANTENIMIENTO Y REPARACION	800,000.00		
10804	Mantto y reparación de maquinaria y equipo de la produccion	800,000.00		
107	CAPACITACION Y PROTOCOLO	200,000.00		
10701	Actividades de capacitación	50,000.00		
10702	Actividades protocolarias y sociales	150,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,398,000.00	
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,858,000.00		
20102	Productos farmaceuticos y medicinales	225,000.00		
20199	Otros productos químicos	833,000.00		
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	800,000.00		
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,500,000.00		
20202	Productos agroforestales	1,500,000.00		
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,800,000.00		
20303	Madera y sus derivados	500,000.00		
20305	Materiales y productos de vidrio	500,000.00		
20306	Materiales y productos de plástico	300,000.00		
20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantto	500,000.00		
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,000.00		
20401	Herramientas e instrumentos	400,000.00		
299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	840,000.00		
29905	Utiles y materiales de limpieza	840,000.00		
5	BIENES DURADEROS	-	723,000.00	
501	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	723,000.00		
50102	Equipo de transporte	500,000.00		
50199	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	223,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		8,181,000.00	

4

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		930,000.00	Se requiere incorporar contenido en dicho rubro debido a que han aumentados las labores fuera de la institución por la gran explosión inmobiliaria; además de reuniones y otras actividades relacionadas a funciones de cada funcionario. (PDT-266-2022)
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	930,000.00		
1.05.02	Viáticos dentro del país	930,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		930,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		930,000.00	Se disminuye contenido de estas cuentas ya que no afectan las labores diarias de los procesos a cargo de esta unidad y poseen suficiente contenido para suplir las necesidades de la unidad y continuar con el desarrollo de las funciones diarias. (PDT-266-2022)
1.01	ALQUILERES	450,000.00		
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	450,000.00		
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	480,000.00		
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	480,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		930,000.00	

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 15 ZONA MARITIMO TRERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		100,000.00	Se requiere el aumento de dichas cuentas debido a las constantes alzas del precio de combustible durante el año, además de la cuenta de viáticos por las constantes salidas de inspecciones por parte de los funcionarios de dicho departamento, con el fin de garantizar el adecuado resguardo y administración de la ZMT. (SZM-459-2022)
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100,000.00		
1.05.02	Viáticos dentro del país	100,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		690,000.00	
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	590,000.00		
2.01.01	Combustibles y lubricantes	340,000.00		
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250,000.00		Se aumenta dicha cuenta debido a la necesidad de impresiones que tiene el dicha unidad sobre expedientes, copias de expedientes, notificaciones y demas gestiones ordinarias para finalizar el año. (SZM-459-2022)
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00		Se requiere el aumento de dicha cuenta para la compra de repuestos para el vehiculo del departamento de ZMT, además de repuesto de una silla de la oficina. (SZM-459-2022)
2.04.02	Repuestos y Accesorios	100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		790,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 15 ZONA MARITIMO TRERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		640,000.00	Se disminuyen los montos indicados de dichas cuentas, ya que no afectan el cumplimiento de los objetivos de las metas de la unidad y dar cumplimiento así con los objetivos propuestos.
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00		
2.04.01	Herramientas e instrumentos	100,000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	540,000.00		
2.99.01	Útiles, materiales de oficina y computo	140,000.00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00		
2.99.04	Textiles y Vestuario	100,000.00		
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	100,000.00		
5	BIENES DURADEROS		150,000.00	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	150,000.00		
50104	Equipo y mobiliario de oficina	150,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		790,000.00	

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		8,179,131.96	Se requiere en aumento de dicha cuenta para realizar la carga de residuos sólidos a los contenedores del traslado con maquinaria Back-Hoe, ya que que sin este equipo no se podría realizar dicha labor y se vería afectado el interés público. (SGA-284-2022)
101	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8,179,131.96		
1.01.02	Alquiler de Maquinaria	8,179,131.96		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		300,000.00	Se requiere aumentar dicha cuenta para reforzarla, según estudio realizado por el departamento de RRHH en oficio PRH-330-2022, por incapacidad de funcionario. (SGA-284-2022)
603	PRESTACIONES	300,000.00		
60399	Otras prestaciones a terceras personas	300,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		8,479,131.96	

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		300,000.00	Se disminuye de esta cuenta ya que se analizo que al existir un funcionario incapacitado no se vería afectado el pago de salarios de dicha unidad. (SGA-284-2022)
001	SALARIOS	300,000.00		
00101	Sueldos para cargos fijos	300,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		300,000.00	

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 02 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		2,000,000.00	Se disminuye de dichas cuentas ya son recursos libres que no se van a necesitar más en el las actividades planeadas por lo que resta del año, por lo que no se vería afectado el desarrollo normal de dicha unidad. (SGA-284-2022)
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,000,000.00		
1.03.01	Información	2,000,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,329,565.98	
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	50,000.00		
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	30,000.00		
2.01.99	Otros productos quimicos y conexos	20,000.00		
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	310,000.00		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	100,000.00		
2.03.06	Materiales y productos de plástico	60,000.00		
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantto	150,000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,969,565.98		
2.99.01	Útiles, materiales de oficina y computo	39,565.98		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500,000.00		
2.99.05	Útiles y Materiales de limpieza	2,430,000.00		
5	BIENES DURADEROS		2,849,565.98	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,849,565.98		
50103	Equipo de comunicación	1,349,565.98		
50199	Maquinaria y equipo diverso	1,500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		8,179,131.96	

3

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 05 INSTALACIONES
PROYECTO 02 MEJORAS CENTRO TRANSFERENCIA MUNICIP'AL DE RESIDUOS SOLIDOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		10,000,000.00	Se requiere aumentar dicho rubro para el alquiler de excavadora y tractor para remoción de capa vegetal y nivelación del terreno para construccion y mejoras de la estación de transferencia municipal de residuos solidos. (SGA-284-2022)
101	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10,000,000.00		
1.01.02	Alquiler de Maquinaria	10,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		10,000,000.00	

4

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 05 INSTALACIONES
PROYECTO 02 MEJORAS CENTRO TRANSFERENCIA MUNICIP'AL DE RESIDUOS SOLIDOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		10,000,000.00	Se disminuye de esta cuenta ya que no afecta la meta del proyecto debido a que se destina al mismo con el objetivo de proteger el erario y darles un mejor uso a los recursos institucionales. (SGA-284-2022)
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10,000,000.00		
5.02.07	Instalaciones	10,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		10,000,000.00	

1

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		3,500,000.00	Se procede a hacer la disminución de un saldo subutilizado de la cuenta de Sueldos para cargos fijos, el cual se traslada para ajustar la cuenta respectiva al pago de incapacidades solicitado mediante oficio PRH-330-2022 de la Unidad de Recursos Humanos. (Transcripción N°26-2022)
0.03	Incentivos Salariales	3,500,000.00		
0.03.01	Retribución por años servidos	3,500,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		400,000.00	Se requiere incorporara recursos con el fin de adquirir productos de papel tales como: resmas de papel, servilletas, papel higiénicos y demás productos de papel de uso diario en el departamento, ya que los recursos incorporados originalmente no fueron suficientes para solventar las necesidades de todo el periodo 2022 (Transcripción N°26-2022)
2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	400,000.00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	400,000.00		
	TOTAL A INCEMENTAR		3,900,000.00	

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		3,900,000.00	Se procede a hacer la disminución de un saldo subutilizado de la cuenta de Sueldos para cargos fijos, el cual se traslada para ajustar la cuenta respectiva al pago de incapacidades solicitado mediante oficio PRH-330-2022 de la Unidad de Recursos Humanos (Transcripción N°26-2022)
0.01	Remuneraciones básicas	3,900,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3,900,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		3,900,000.00	

3

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		250,000.00	En atención al oficio PRH-330-2022 la Unidad de Recursos Humanos comunica la necesidad de incrementar la cuenta correspondiente al pago de incapacidades, con el fin de ajustar el monto respectivo para hacer frente al último trimestre del periodo 2022 (Transcripción N°26-2022)
6.03	Prestaciones	250,000.00		
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	250,000.00		
	TOTAL A INCEMENTAR		250,000.00	

4

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		250,000.00	Se realiza la disminución de recursos en la cuenta de salario escolar considerando que dicho monto está subutilizado y se procede a reasignar dichos recursos para la previsión en el pago de incapacidades en la meta 02. (Transcripción N°26-2022)
0.03	Incentivos salariales	250,000.00		
0.03.04	Salario escolar	250,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		250,000.00	

5

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2022

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

PROYECTO: 10 COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN CAMINOS DEL CANTON DE OSA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		47,765,494.51	Se requiere la creación de un nuevo proyecto según replanteo de las prioridades en donde se atiendan los caminos que generan un impacto positivo en la mayor cantidad de población
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	47,765,494.51		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	47,765,494.51		
	TOTAL A INCEMENTAR		47,765,494.51	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 07 ASFALTADO DE 400M CAMINO 6-05-317 (ENTR. N. 34) COSTANERA HASTA (ENTR.C.094) LICEO PACIFICO SUR IMPUESTO AL CEMENTO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		39,022,888.17	Se realiza disminución de dichas cuentas ya que originalmente se habian asignado recursos para ejecución de proyecto de asfaltado de 400m en camino 6-05-317, sin embargo posterior a replanteo de prioridades se utilizará para ajustar al nuevo proyecto.
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	39,022,888.17		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	39,022,888.17		
	TOTAL A DISMINUIR		39,022,888.17	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 04 REGISTRO DEUDAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8,742,606.34	Se realiza disminución de dichas cuentas ya que corresponde a recursos libres, por lo que se utiliza para ajustar la cuenta del nuevo proyecto y cumplir con las necesidades del cantón.
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBL.	8,742,606.34		
6010102	Transferencias de Gobierno Central	8,742,606.34		
	TOTAL A DISMINUIR		8,742,606.34	

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Una vez visto y analizado el oficio y con base a las recomendaciones técnicas el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 13-2022, la cual incluye movimientos de la Administración y Servicios y proyectos, necesarios para poder continuar con las labores básicas, por un monto de ¢90.258.723.81,30 (noventa millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintitrés colones con 81/100) y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un monto de ¢4.150.000,02 (cuatro millones ciento cincuenta mil colones con 00/100), según Transcripción N° 26-2022). No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 4. Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Director General HTCC, Junta de Salud HTCC y Licda. Yadira Chaves Anchía, Administradora HTCC. Asunto: Exposición sobre la situación real del Hospital Tomas Casas. ----------

Buenas tardes señor alcalde señores regidores y los compañeros que nos acompañan acá, supongo que debemos tener una concurrencia, aunque no muy nutrida, si una concurrencia del comité que quiere apoyar el crecimiento del hospital, con el que me ofrecí a trabajar y como decimos coloquialmente, no me quisieron dar pelota, voy a trabajar por mi parte y espero dar lo mejor de mí como siempre he tratado de hacerlo, me vi en la tentación de hacer un recuerdo del bagaje que he tenido en estos 22 años como director del hospital Tomás Casas a sus servicio y recuerdo que hace 22 años ocupábamos un edificio de 8000 metros y actualmente

ocupamos uno que ronda los 22000 metros, que teníamos dos especialistas, ahora tenemos once, que no teníamos servicio de apoyo como son las clínicas del dolor, como son las clínicas de mama, como la clínica de cesación de fumado, la clínica de lactancia y otras que son meramente del manejo institucional y quiero decir esto, no es que me vayan a malinterpretar y pensar que estoy saludando con sombrero ajeno, esta es una gestión conjunta, yo sí creo que la oportunidad como decía Martín Fierro, que la ocasión es como el hierro machaca en caliente, yo gracias a Dios he sabido aprovechar oportunidades, incluso políticas, pese a que todos los que me conocen y para los que no me conocen, nunca he sido militante político ni tengo ningún color político, no es lo mío, quizás no sea tan duro como, como lo fue Nicolás Maquiavelo en su obra el príncipe que me imagino que por lo menos todos ustedes los que se desempeñan en labores políticas la deben conocer, incluso mucho mejor que yo, porque yo sí creo que hay políticos honestos, Nicolás Maquiavelo, padre de las ciencias políticas decía que no, pero ya eso es un tema para discutir después, yo lo que quiero es brindar un pequeño informe porque, como no hay preguntas concretas un informe de lo que es el hospital y empecé queriendo hacer ese recuento, evocando con todo el respeto al divino maestro Jesús que, según los evangelios si la memoria me es fiel, es Mateo 7, 13 y Lucas 13, 41, aquella bellísima parábola que dice en forma resumida, por sus frutos os los conoceréis, a mi sinceramente me llama la atención, que después de ver el fruto que tenemos acá, y del fruto que recibí hace 22 años, alguien quiera más bien endilgarme actos que atenten, contra una obra donde yo me considero partícipe, que yo me considero parte de él, por qué en este momento, yo me siento muy, muy, muy de ciudad de Puerto Cortés, tengo 60 años de edad y 33 de vivir acá, aquí me case, aquí nació mi hijo, aquí nació mi nieto, aquí hice mi casa, aquí he dedicado más de la mitad de mi vida y espero terminar los últimos días de mi vida acá en ese lugar, no sé qué tipo de pretensión existe, en la o las personas, que quisieron hacer una situación o montar un show de una situación, que les adelanto, no es verdad, no es cierta, yo hubiera querido presentarles y robarles 10 minutos, pero sé que el tiempo es corto, y además cuando se reunieron conmigo, después de qué ellos me solicitaron una reunión y yo con mucho gusto les brinde un informe que es exactamente el mismo que les traigo ustedes, y les voy a dejar ustedes, donde esta estampada por supuesto, una minúscula parte de mi gestión, en dónde yo genero aproximadamente entre 1500 y 1700 oficios por año, si lo multiplicamos por 22 les hubiera tenido que traer un libro muy grande, aquí traigo lo que es puntual, lo que dijeron de mí, lo que dijeron del hospital y lo que dijeron que no hicimos, para, para que ustedes lo tengan como una prueba, como un documento de referencia para que tomen decisiones verdad, la, las que correspondan en este órgano y de acuerdo a la opinión de cada persona, sobre todo de los señores que en su momento hicieron referencia, a mi persona, con argumentos que no son verdaderos, que no sean ciertos, de esos 10 minutos me refiero a una exposición que me pareció magnífica, magistral que hizo la diputada Rocío Alfaro, en la Asamblea Legislativa, sobre la fuga de médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social y me sorprendió tanto porque obviamente doña Rocío maneja mucho más información de la que yo puedo manejar, yo no sabía que eran 338 especialistas los que renunciaron a la Caja, 338 especialistas no los hay en toda la zona sur, ni siquiera si incluimos Quepos, e incluimos el hospital de Cartago y sin embargo ese número de especialistas renunció a la Caja, renunció por su apreciación de lo que ellos consideran, que es una profesión que no es suficientemente pagada, que es mayor la oportunidad en la medicina privada y que por eso ellos decidieron romper con la Caja, un día de estos un señor hizo un posteo, un cirujano, en una página en Facebook, que leí y no comparto en absoluto con él, tiene su razón, se ve que es una persona que conoce el tema, es un cirujano, pero hace unas consideraciones que creo yo, que, no son correctas, que también hay que entender el entorno que existe verdad, y si bien es cierto que todo lo que se dijo y por lo que creo estoy aquí brindando ustedes un informe, de qué se habían ido dos especialistas y que tal vez se va uno más, yo quiero contarles, y ,quiero ser enfático, enfático, en esto, estos dos especialistas que se fueron, se fueron uno a la medicina privada, porque no hubo voluntad de parte de la de la subgerencia médica, yo prefiero seguir llamándolo así, aunque ahora se llama la dirección de red de servicios, pero para que todos entendamos, en la subgerencia, se supone que es la segunda voz de mando y la que tiene a su cargo la distribución de especialistas en todo el país, en ese entonces liderada por el doctor Eduardo

Cambronero, a quien en el año antepasado invitaron ustedes, el señor alcalde y el concejo a que viniera a darnos explicación sobre el por qué no le daba disponibilidad al gastroenterólogo y el señor sencillamente no vino, esa ves vine yo con otros compañeros, con el señor director regional y se les dio toda la documentación que había generado este servidor, los estudios y justificaciones que habíamos hecho para que se le dieran esas disponibilidades, la necesidad que teníamos como región, como hospital y como seres humanos, y no se nos dio, no se nos atendió por parte del doctor Luis Eduardo Cambronero en este momento está pensionado y la plaza está vacante, la está ocupando otro médico, que es el encargado de hospitales nacionales, el enlace gerencia hospitales nacionales, que es el doctor Julio Calderón Serrano, que está ocupando como recargo, porque aún nadie la ha querido tomar, bueno este señor fue el que no quiso, y es lo que motivó doctor Eugenio Gutiérrez se fuera a trabajar al hospital Metropolitano a donde él trabaja, y también hay una nota que también se la adjunto, donde él se va muy agradecido con el hospital y con el pueblo y gracias a Dios con mi persona, porque él sí estuvo plenamente consciente de cuánto luchamos para que él pudiera quedarse acá, el señor alcalde se lo pidió, incluso estuve dichosamente en esa conversación que tuvieron y el doctor Gutiérrez le manifestó que ya los dados estaban tirados, la suerte había sido echada y él había decidido irse e incluso fue tan contundente que dijo, ni aunque me dieran 30 disponibilidades me quedo, es una decisión tomada, con el doctor Solís, el dermatólogo sucedió algo que yo todavía no sé, qué yo espero al final de esta, de este intercambio de información, que se está dando, lo llegué a saber, porque cuando yo me fui de vacaciones el año pasado en diciembre, no sabía que él se iba ir, y cuando regresé en febrero me dijeron que justamente el día que yo entraba se iba, que ese día se trasladaba para otro hospital fuera de la región incluso, entonces busqué un artículo que está, no en la Ley, es una circular que suscrita por el señor gerente médico, en donde se establece con claridad que un especialista puede dejar una zona, solamente si ya tiene uno que lo sustituya, entonces yo tomo esa nota y me voy a buscar al doctor y él me da otra nota firmada de puño y letra que también se lo voy a dejar, a donde el mismo señor gerente lo autorizaba a él para irse, yo ni siquiera tuve el oportunidad de preguntar o de plantear ningún tipo de negociación porque, cuando yo llegue en ese mes y una semana que yo estuve fuera, esa decisión había sido tomada. Esos son los especialistas que se fueron. Tengo que también y se las voy a dejar, tengo documentos de la, de la institución donde es el hospital Tomás Casas estás siendo priorizado para para que esos dos especialistas vuelvan acá a la región al hospital Tomás Casas, en cuanto haya graduados, porque desgraciadamente ustedes saben que la planificación, sobre la formación de especialistas en Costa Rica ha estado siempre corta, respecto a las verdaderas necesidades y existen muchas especialidades en que no se gradúan ningún médico especialista por años, sobre todo en sus especialidades, y en las que sí se gradúan, generalmente se gradúan muchos menos de los que se necesitan, y como ya lo pudieron palpar, los compañeros de este comité que formaron, en su reunión con la señora Presidente ejecutivo doña Marta Esquivel, la institución tiene una serie de parámetros, con los que probablemente la mayoría de nosotros no concordamos, pero desgraciadamente ellos lo aplican de esa manera, y ellos priorizan por la complejidad de los centros, por la oferta que pueda dar ese médico en ese centro, y por la cantidad de población que está adscrita a ese centro, en ese sentido nosotros llevamos la de perder, no tiene que ver absolutamente nada que seamos un hospital periférico 1, 2 o 3, esa es una denominación absolutamente caduca, que viene de un reglamento de hospitales del ministerio de salud de 1972, sin embargo, se sigue utilizando como para hacer denominación nominal, pero en la parte técnica no tiene absolutamente ninguna relevancia. Tampoco es cierto, me es penoso decirlo, lo que contesta la doctora Priscila Balmaceda, que era en ese momento la que preside a la Comisión de nombramiento de especialistas, donde dice que no se manda un urólogo o que nunca se ha pensado en enviar un urólogo para acá, porque sólo los hospitales periféricos 3 pueden tener urólogo, bueno el hospital Ciudad Neilly tiene 23 años de tener al doctor Allem Monge que es urólogo y en ese entonces el hospital Ciudad Neilly era periférico 2, no creo que la institución estuviera 22 años incumpliendo sus propias normativas e incluso en el área metropolitana hay clínicas, como la Clorito Picado y la Clínica Marcial Fallas, que tienen urólogos y tienen una categorización inferior a la de cualquier hospital, o sea, que eso fue como decía mi abuelo, que en paz descanse y en su concho hablar, como para

que te calles, siento que esa fue la respuesta, con todo respeto, no es que piense eso, me estoy refiriendo al licenciado a don Mainor Anchía, que fue el que hizo la consulta, yo, le hubiera contestado con mucho gusto, pero él decidió hacer la consulta directamente a la gerencia, es su derecho, su potestad y bueno a él le contestaron y cortésmente a mí me copiaron de la respuesta. En cuanto al planteamiento del hospital, para con esta pérdida de especialidades, efectivamente se ha hecho toda la gestión que estado al alcance nuestro, la gestión administrativa, la gestión política esa siempre, siempre debe esperar, ustedes lo saben, siempre debemos de esperar a que se acomoden las cargas, yo eso lo he sabido esperar, como, como les comentaba al principio yo llegue un hospital que tenía dos especialista nada más, ahí aprovechando circunstancias diversas fuimos agregando uno por uno, como decimos nosotros, en nuestro argot enamorando especialistas para qué fueran viniendo y es el mecanismo que hemos tenido para seguir trayendo médicos acá y lo vamos a seguir haciendo, en los documentos que le voy a dejar está claro que si ha habido gestión, tal vez la que nos permite la institución hacer, para poder conseguir esos especialistas en un segundo punto y no menos importante, no sé quién y con que a afán, si quiso formar un show político, si se sintió comediante en ese momento y quiso hacer gracia o si quiso hacer daño o si se soñara con ser un sátrapa futuro acá en la región, pero no sé, de dónde sacaron que el hospital lo iban a hacer un EBAIS, eso técnicamente no se puede hacer, creo que ninguna persona seria, debió haber creído que eso es cierto, a como tampoco es verdad y ya estoy valorando las instancias judiciales para presentar los documentos para yo conocerlos, sobre una persona que dijo tener documentos, en donde iban a hacer el hospital Tomás Casas, dijo hospital regional y que yo había dicho que no, bueno yo no sé hasta donde tendré yo tanto poder como para decir a la junta directiva, porque es junta directiva, no es ni siquiera ni gerencia, ni presidencia ejecutiva, es junta directiva la que decide a donde se hace un hospital y si ese hospital es regional, es periférico, o es un CAIS o lo que sea, no sé dónde saque, tanta, tanta, tanta, tanto poder, como para simplemente decir que no, y que ahí hay unos documentos que digan que yo dije eso, creo que hay que ser un poco atrevido para decir cosas como esas, para ensuciar el nombre de una persona, que sinceramente le digo siempre he tratado de qué el hospital este lo mejor posible y como diría también Hulk, porque esto si ya no es de Jesús, a las pruebas me remito. Yo quisiera entregarles los documentos y nada más decirles que para cualquier consulta que quiera hacerse, cualquier consulta con mucho gusto, la oficina mía es una oficina de puertas abiertas, todo el mundo lo sabe, el hecho de que pase ocupado no quiere decir que no puede sacar un momento para atenderlos, y más bien sería un placer, muchas gracias. ----------

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------

Muchas gracias señor presidente, me da mucho gusto tener a los miembros de la junta aquí, en pleno y quería ser breve, pero muy conciso, doctor sus hechos se reconocen, sabemos el esfuerzo, del trabajo y ahí están los resultados de la gestión de más de 20 años, que usted ha tenido en el hospital Tomas Casas, yo he sido testigo cómo exfuncionario, recientemente pensionado, me tocó trabajar en los últimos seis meses antes de pensionarme y vi una transformación total en el hospital que yo conocí hace 16 años en el antiguo edificio, una cosa totalmente diferente y con muchos servicios, nuevos servicios, con mucha mística, con mucho trabajo y sobre todo ahora en la pandemia, fue ejemplo incluso de cómo se atendió a los pacientes, he estado de cerca, usted lo sabe y lo sabe este concejo, porque aquí integramos una comisión para llamar a la gerencia médica para llamar a todos los funcionarios de la caja, hace más de un año hicimos un planteamiento sobre el asunto, nos aclararon muchas cosas que también en aquel momento no teníamos claro, he participado por lo menos en cuatro reuniones con UNDECA, funcionarios del sindicato y trabajadores del hospital que me honraron en invitarme como alcalde para que yo también intercediera desde la óptica puramente de gobierno local, hicimos las gestiones ante quien correspondía, fuimos al gobierno y planteamos muchas cosas y tengo que decirlo con sinceridad, la voluntad que usted ha tenido y que ha tenido a nivel local, para resolver este problema no ha sido suficiente, no porque no haya querido, sino porque no se tiene el alcance para resolver las cosas que suceden, la caja tal y como es, igual que este país, el Estado de Costa Rica es sumamente centralista, las decisiones sea que nos gusten o no nos gusten, se toman en San José, a veces buenas y no sabe y nos vemos beneficiados, pero la mayoría de las veces en forma y en consulta deciden sobre qué

es lo mejor que se pueda en una región y eso lo vivimos todos los días en todas las necesidades que tenemos. Así que yo confío en este nuevo gobierno que de recién empezó y que he visto algunas posiciones ejecutivas que me alegra, que me llenan de esperanza, que volvamos a replantear el asunto, pero directamente donde corresponde, para para ver si es posible que en alguna manera los especialistas, no solamente los que vienen a este hospital, si no los especialistas que no le gustan ir a ciertas regiones del país, por las condiciones de vida, por las condiciones incomodas, difíciles que se tienen, no hay, no es solamente en Osa, hay muchas regiones del país que los especialistas prefieren no ir porque tienen otras comunidades en otras condiciones, debería de existir un incentivo especial, para que, para que esta gente pueda venir a nuestros cantones y empezando por el salario verdad, los salarios, los salarios deveras tienen que ser competitivos, si no, la fuga de especialistas va a ser mayor de la que sea ha dado últimamente, me alegro mucho que la presidencia ejecutiva y la junta directiva recientemente, aprobó un aumento salarial, ojalá que eso prevalezca y ojalá que se le puede dar a los trabajadores de salud y de la caja, lo que realmente se merece, así que esté claro doctor y junta de salud, que nosotros sabemos bien, perfectamente el trabajo ustedes están haciendo y confiamos en que esto se resuelva de la mejor manera y que podamos tener pronto los especialistas que se han tenido que ir por razones ajenas a las decisiones administrativas de nuestro hospital. ----------

La señora Hellen Duran Soto, presidente Junta Salud: ----------

Buenas tardes, señores, y señoras, yo quisiera presentar a mis compañeros de junta de salud, pues se ha alegado de que no se sabe, quienes son la Junta de Salud. Las Juntas de Salud están conformadas por siete miembros y cada miembro representa un sector, por ejemplo tenemos a Don Luis Ángel Wong el representa al sector patronal, a doña Patricia Celaya representa el sector patronal, a doña Betty Latouche en este momento representa a este honorable concejo municipal, a Don Álvaro Porras Barquero que representa a los educadores pensionados y tres miembros más que representamos a los asegurados, don Javier Barrantes, don Rodrigo Mora y mi persona, entonces las Juntas de Salud, a nosotros nos respalda la ley 7852, esta ley fue publicada el 24 de diciembre de 1992 y el año pasado se aprobó un nuevo reglamento, en este momento nosotros estamos estrenando reglamento de juntas de salud. Los miembros de las juntas de salud se nombran por cuatro años, nosotros tenemos una responsabilidad muy grande pues representamos a la comunidad, nosotros somos un enlace, pero también nosotros tenemos nuestras limitaciones, las juntas no tienen ni personería ni cédula jurídica, las juntas de salud no reciben, no podemos aceptar donaciones en efectivo, las junta de salud hacemos nuestro trabajo ad honoren, a nosotros no se nos paga ninguna dieta, absolutamente nada, lo hacemos por amor, muchos dirán que montón de viejitos hay en la junta de salud, a excepción de Patricia, todos somos adultos mayores, pero somos adultos mayores que mientras nosotros podamos servir, servimos, a nosotros se nos enseñó que el servicio es lo que nos hace ser mejores personas, que el servicio es lo que nos da a nosotros adultos mayores esa capacidad de devolver un poquito de lo mucho de lo que en esta vida se nos dio que Dios ha sido magnánimo con nosotros, nos permite todavía estar sirviendo, nos permite estar colaborando, a las juntas se les presenta el informe económico de la administración, del presupuesto, se les aprueba junto con la administración, las juntas emiten criterios, pero no necesariamente son vinculantes, lo que nosotros digamos no tenemos ese poder decir, se acata, se hace, pero nosotros tenemos una verdadera bendición, que es que cuando nosotros pedimos algo en el hospital, nosotros somos escuchados, tanto por el doctor, como por doña Yadira, hay otra cosa importante, si a la junta le ha preocupado la situación de los especialistas, hemos luchado con los especialistas, vinimos a una reunión aquí con el director regional, pero cuando en enero se fueron los especialistas, nosotros convocamos al director regional Director Regional al hospital y el director regional nos ofreció, que en el momento que llegaran especialistas un gastroenterólogo y un dermatólogo al hospital, en ese momento no los iban a dar, el problema es que no se han graduado especialistas como dijo el doctor Vega, pero sólo eso no le preocupa a la junta, permítanme nada más son dos puntitos, también nos preocupa la infraestructura, si bien es cierto nuestro hospital bello, cuando el hospital se diseñó, era un hospital moderno, cuando se construyó ya no era tan moderno, y en este momento hacen falta consultorios, la junta ha estado trabajando con eso, también hemos

trabajado con políticas del buen trato, sabemos que atienden muy bien en el hospital, pero no todo el mundo atiende también y cuando tenemos quejas, nos vamos a la jefatura de los diferentes servicios, los llamamos y conversamos y tratamos de buscar soluciones, para mejorar ese buen trato, es el mejor servicio que merecen los usuarios de nuestro hospital, eso sería muchas gracias. ----------

La Licda. Yadira Chaves Anchía, Directora Administrativa Financiera, HTCC: ----------

Buenas tardes, distinguidos, comité, buenas tardes al señor director, buenas tardes al concejo municipal, al director general, a la junta de salud y a los compañeros que nos acompañan y a los que nos siguen por las redes sociales, que les vengo a decir, bueno, que tenemos las puertas abiertas, agradecerles este espacio que nos dan para venir a exponer sobre la situación que se presentó con estas cosas del hospital, de que se iba a cerrar, como le comentó el doctor, hemos tenido problemas con la parte de especialidades se han hecho por parte del director general y por parte de la junta de salud, igual del personal del hospital, sin embargo eso le corresponde y es de competencia a nivel central. Comentarles que de mi parte yo llevo la parte administrativa, la parte financiera, si en algún momento ocupan datos sobre la parte financiera, estamos con las puertas abiertas para dárselos, gestiono todo los recursos económicos de la institución, insumos al igual que la parte de los servicios personales, los pagos disponibilidad, ordinarios, extras y todo esto. Más que todo era mi participación, agradecerles por habernos dado este espacio y estamos igual con las puertas abiertas para si ustedes tienen algunas dudas, para la parte financiera y administrativa con mucho gusto estamos para atenderlos gracias. ----------

La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------

Doctor Vega muchas gracias, por las gestiones administrativas que usted ha realizado y lo ha comprobado al largo de los años, porque este concejo y los anteriores le han pedido un acercamiento, no sólo a usted, a la junta de salud y a la administradora, los que hemos trabajado en administración sabemos que es un proceso difícil, no es fácil, quisiéramos que todo lo que pidiéramos a nivel central se nos diera, pero no es así y todos lo sabemos, quiero felicitarlo doctor Vega y a la administración y a la Junta de Salud, por la clínica de mamas que tenemos, a nivel del Sur, se las trae, se esperaban más de 1000 personas en esa caravana que se iba a dar el 9 de octubre pero no sé dio, pronto se dará, por la clínica del dolor, es una especialidad diría yo, para llamar así, que de verdad trabaja a lo profundo con el paciente, quiero recordar cuando tuve a mi abuelo y lo llevaba al San Juan de Dios a anticoagulados, no tuve que llevarlo más porque aquí lo atendieron, y lo atendió el doctor Retana, quiero felicitarlo también por la gran atención ayer tuve un colapso, porque estaba lavando las bóvedas del cementerio, algunas, y me dio un colapso y fue atendida tan especialmente, de verdad que muchas gracias. ----------

El regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales: ----------

Si, yo me voy a poner de pie porque, porque realmente doctor agradecerle a usted es poco, agradecerle a la Junta de Salud es poco, agradecerle a Yadira su desempeño en esa institución que para nosotros significa tanto, quiero decirle doctor que su labor es evidente, y quiero traer a colación las escrituras, las escrituras, Jesucristo crucificado injustamente, habiendo hecho su función, pues cuánto podemos esperar nosotros, simplemente queda la satisfacción de hacer lo que hacemos, con vocación, con mística y de acuerdo a lo mejor que podemos hacerla, siempre habrá afuera personas que se manifiesten en contra de nuestras actitudes, o de nuestras acciones o de nuestro trabajo, ha sido así y será así, siempre va haber personas buscando el punto negro en la hoja blanca, sin embargo agradecerle a usted y a todos ellos es muy poco, no sé cómo podríamos simplemente, podría decir que este concejo estaría abierto a cualquier apoyo que usted y su institución necesite, estamos dispuestos y abiertos abro en nombre de mis compañeros, creo que ellos no van a decir lo contrario, para para ofrecernos a trabajar con usted y lo que usted necesite y la Junta de Salud. Muchísimas gracias que Dios le bendiga a usted y a todos los presentes. ----------

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------

Si, en realidad bueno hace dos años lo recibimos aquí y creo que sobre el mismo tema verdad, la preocupación de los especialistas, entonces mi consulta es más bien doctor, este, que se avanzado de esos dos años hacia acá, me gustaría saber el nombre la especialidad es que

hay actualmente, porque no sólo para mí, sino para toda la demás gente que anda detrás del tema, la gente que nos escucha y también hacerle una consulta, ¿Qué tan de cierto hay que algunos equipos de este hospital, están en préstamo al hospital de Golfito? me gustaría que usted me conteste y después éste, bueno pienso que eso es como lo más importante, porque es importante que la gente, la población que nos está escuchando sepa cuáles son las especialidades que tenemos al día de hoy y también que están haciendo ustedes hospital, como administración del hospital para traer nuevamente esas especialidades. ----------

El Dr. Ricardo Vega Rodríguez, director general HTCC: ----------

En cuanto al número de especialidades, le puedo decir que tenemos medicina interna, geriatría y gerontología que son las mismas, tenemos ginecología y obstetricia que es una misma, tenemos cirugía general, tenemos pediatría, tenemos ortopedia, tenemos psiquiatría y ahora que alguien hizo referencia sobre la pandemia, vieras que las cosas no son siempre como parecen, yo lo pensé así en algún momento de mi vida incluso, antes de formarme como médico, los epidemiólogos siempre los dejan por fuera, y los epidemiólogos son los que dictan las políticas de salud de los países y nosotros tenemos la única epidemióloga que hay en toda la zona sur, que es la doctora Jessica Rey, el asunto es que la doctora Rey no recibe salario como epidemióloga, porque alguien se le ocurrió, por ahí está en la ley de control interno, que la jefatura no pueden hacer tiempo extraordinario, entonces si ella recibía que se yo, cinco mil pesos o siete mil pesos más en el salario por ser especialista netos, dejaba de percibir las guardias médicas, lo mismo sucede con los administradores, los especialistas en administración, la, el puesto de la doctora Gloria Castro que, que, es este en mi brazo derecho, es de una doctora en administración, igual que su servidor, son especialidades que están registradas en el colegio de médicos y cirujanos y que y que nosotros la tenemos acá en el hospital, y por último está la especialidad de este Radiología, tenemos la especialidad de radiología, te miento si te menciono las otras dos que tuvimos en algún momento, que son dermatología y gastroenterología, porque desgraciadamente las tenemos como código, pero no existen en este momento los especialistas puedan llegar, pero y le comento también cuando yo llegué estaba el doctor Walter Aguirre, médico especialista en medicina interna y el doctor Diógenes Gil de Gibaja, que tanto se esforzó en dar un discurso aquí frente al pueblo, que era cirujano general, y bueno eso en cuanto el número de cirujanos y la segunda pregunta era él, lo del le voy a hablar con honestidad, nosotros aquí debemos de tomar decisiones y les voy a contar, algo que yo le hice mención al señor gerente general, al doctor Roberto Cervantes, antes teníamos reuniones todos los meses, y una vez tomando café yo a él, doctor, el lema es muy bonito, sinceramente me agrada, pero la caja no es una, no es cierto, la caja no es una, la Caja es una a nivel de la gran área metropolitana y otra a nivel de las costas verdad, no es no es una, quisiéramos que fuera así, pero, pero, desgraciadamente no es así, sin embargo yo si quisiera pensar que nuestra región y así se lo hecho saber a ver a mi jefe y quiero que usted lo escuchen, me gustaría que compartieran mí mismo criterio, nosotros compramos una torre de laparoscopia y de endoscopía alta y baja, no es la que dice el doctor Gil de Gibaja que él luchó, no, no esa en este momento sabe Dios, en que tarro de atún por ahí anduviera, porque eso fue dado de baja y reciclado hace años, eran equipos rígidos que ya desaparecieron, ya no se usa, que entro en obsolescencia hace muchos años, no, nosotros tenemos una torre de primer mundo, esa compra se hizo con fondos de JUDESUR, y se hizo para los cuatro hospitales del sur-sur, con la excepción del hospital Escalante Pradilla, en el hospital de Golfito, se le dañó el lente, un lente de la torre y me lo pidieron prestado y yo con mucho gusto se los preste, y les voy a decir porque se los preste, hay tres razones: la primera, porque no tenemos gastroenterólogo y aquí no lo estábamos usando, la segunda porque los equipos se deprecian, por lo menos algo que manejamos todos muy bien, es que en electrónica, lo que no se usa se daña, si nosotros dejamos apagada una computadora dos años, es muy probable que cuando la encendemos de nuevo se ha humedecido o le ha ocurrido algún daño interno, pero se descompone, se descompone más que si la usamos todos los días, lo mismo ocurre con estos lentes, que toman hongos si no se calientan y la más importante para mí y para lo cual hice alusión a que la caja es una, para mí, yo si quisiera que la región fuera una, nosotros no le estábamos usando y el hospital de Golfito si lo está usando y nosotros le estamos haciendo, o sea, nos están viendo ellos a nosotros aproximadamente 25 pacientes de acá de la zona, si

ellos no tuvieran ese equipo estas personas tendrían que haber ido al hospital Escalante Pradilla y esperarse uno o dos años para que los vieran, entonces sí, claro es cierto, yo se los preste y hay una condición que está debidamente suscrita tanto por el director regional como por mi persona, por el director del hospital de Golfito, que en el momento en que nosotros la necesitemos, quiera Dios que sea porque viene un Gastroenterólogo, nos la van a devolver inmediatamente en las mismas condiciones que nosotros le enviamos, así está escrito en el documento, y como les digo también con mucho gusto se los puedo facilitar, es verdad que yo preste ese equipo. ----------

La regidora propietaria, Damaris Guadamuz Castro: ----------

Muy buenas tardes tengan todas y todos, saludos atentos a los presentes, y a los que están en cada uno de sus hogares, primero que nada quería felicitarles agradecerles por estar aquí, por acudir a nuestro llamado, hoy es un tema demasiado importante, es un tema que genera preocupación desde luego, decirles a ustedes en este momento como ciudadanos de este cantón, un temas como este debe ser bastante amplio, cuando el señor gerente médico dice que va a dar un informe porque no hay preguntas, hay miles ahorita en la mente y es entendible, primero que nada hay que comprender que aquí no es “Quéjese Aquí” o “Caso Cerrado” y es un tema visto ese modo que no puede estarse generando por rumores, hoy queremos la voz experiencia, los profesionales que nos hablen de cara la verdad de lo que ocurre, es entendible también a las personas que han ido en este pueblo tenemos que despertar a muchas situaciones, hemos visto a acá los de Ciudad Cortés, como se fue el uno del otro, el ICE, el más reciente y no quisiéremos eso, yo estoy apostando a que tenemos alguien en la parte de director médico de la administración, que quiere lo mejor y esto es así y en ese informe me imagino, que tiene que estar contemplado todas estas situaciones, siempre vamos a pretender lo mejor, si alguno se va a porque no contempla a sus, que les dijera, contempla a sus cosas personales, pues ni modo, pero hay alguien que está velando, que va a ser garante de ofrecernos lo mejor de lo mejor. Muchos años atrás, veíamos esto como un espejismo, van a abrir un hospital en Ciudad Cortés, quizás algunos no lo vamos a ver, gracias a Dios es un hospital en potencia, nos da mucho orgullo escuchar de otras lugares en donde dicen, que atenciones, que Hospital, entonces cuidemos lo que tenemos, luchemos por darle lo mejor, porque el pueblo se lo merece, y si hoy están aquí muchos preguntándose, porque lo que tenemos, no puede irse de la noche a la mañana, hay muchos especialistas en otros lugares haciendo fila y que aquí los necesitamos, así que yo confío en esas autoridades médicas que nos van a dar lo mejor de lo mejor para nuestro pueblo, muchísimas gracias. ----------

El Regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------

Veo que el doctor le encanta las citas bíblicas y de esos grandes personajes que fueron nuestros guías y también dice una, “por tus hechos te juzgare” y veo aquí que el doctor Vega dice que llegó hace 33 años, yo llegué hace 32 y por bendición de Dios yo nunca había ocupado del hospital y hace dos meses y medio mis compañeros no saben, que yo tuve una pequeña operacioncita y lo único que puedo hablar de ese hospital es…, solo cosas buenas, solo cosas buenas puedo hablar de ese hospital, me trataron de maravilla, en todos, todos, tienen una calidad de servicio muy buena, tiene unos funcionarios excelentes, y ahora viendo una junta de salud de lujo como la que tienen, yay hay razón también y ver una administradora ni para que, entonces para mí, es ganar, ganar, ganar y qué dicha que ustedes están aquí para desmentir, porque en una oportunidad el señor presidente también fue muy ecuánime en decir, nosotros fuimos invitados a una reunión, no, le dijimos no, porque vamos a ir a una reunión, para que nos digan no lo que no lo que queremos saber, si no lo que algunas personas quieren que oigamos, el señor presidente fue muy, muy, muy inteligente en esa forma y los hicimos como estamos ahora y bendito Dios que ustedes también pudieron venir, a como dijo la compañera, a quitarnos esa venda, que tal vez yo no, pero algunos tal vez tenían una venda en los ojos y así es, eso se llama una rendición de cuentas, de todo lo malo, siempre hay algo bueno y gracias a ustedes tenemos un hospital con lo que tenemos, muchas gracias. ----------

El síndico propietario, Juan Rosales Segura: ----------

Buenas tardes compañeros y compañeras, señores personeras del Hospital Tomás Casas Casajús, miembros de la Junta de Salud, es entendible la preocupación del pueblo, igual, haciendo un poco de remembranza el 9 de junio del 2009 cerró lo que antiguamente se llamaba

Clínica de Palmar Sur, eso se dio afectando a parte de la población, y sabemos que la atención en salud es un derecho humano de las personas, y tal vez en su momento se dio porque nos vendieron idea de qué la caja se estaba restructurando, entonces de ahí qué tal vez pudiera ser que la problemática o la preocupación que tiene no ciudadanos ahorita, del cantón de Osa es que a nivel de la junta directiva de la caja, se nos esté metiendo de nuevo esa restructuración en el hospital Tomás Casas Casajús y nos vaya a haber sido afectada la población como tal, nosotros tenemos un excelente hospital, pero tenemos muchas carencias la mayoría de la población le queda totalmente difícil en el acceso, porque no tenemos un servicio urbano de transporte que garantice que las personas puedan trasladarse a diferentes horas de la noche, para las diferentes comunidades, tal vez es un tema un poco aparte, pero si hay que valorar, que el hospital es una necesidad para el cantón de Osa y que la Caja como tal es una institución que a nivel latinoamericano, muchos otros países desearían tenerlo y nosotros hoy gozamos de tener una institución solidaria, que le da la atención a personas aseguradas y a personas no aseguradas y es algo que tenemos que depender, yo insto a la Junta y al Cuerpo Médico en este caso, que se busquen los mecanismo para recuperar esas plazas y poder garantizarle a la población de Osa una atención pronta y oportuna muchas gracias. ----------

El síndico propietario, Luis Duarte Fonseca: ----------

Buenas tardes compañeros y compañeras, público presente y todas aquellas personas que nos están viendo en redes sociales, yo cuando escuché esa noticia no creí, en realidad, yo vivo orgulloso del hospital que tiene en el cantón de Osa, este es cierto hay cosas que hay que mejorarlas, como las que estamos escuchando y eso de eso se trata, creo que si se trabaja en conjunto con las fuerzas vivas de los pueblos y la municipalidad se puede lograr muchas cosas para todos nosotros, quiero felicitar un señor Ricardo Vega, por su trabajo ha realizado y quiero darle un agradecimiento también porque el hospital ha visto a mi familia hemos necesitado bastante y creo que mucha gente también y a la Junta Directiva de Salud, felicitarlos también por el gran trabajo que están realizando y esto es una lucha continua y no hay nada perfecto, pero hay que estar en la lucha, así que muchas gracias por su trabajo muchas gracias señor presidente. ----------

La regidora suplente, Roció Soto Varela: ----------

Muy bienvenido señor Ricardo Vega, director general, Junta de Salud, audiencia presente y la audiencia que nos sigue en las diferentes redes sociales, hay una frase de Iván Illich, que dice que “los pobres y los ricos dependemos de los hospitales y las escuelas ellos nos guían y nos dan una visión diferente de lo que es legítimo y no en este mundo”. Yo no tengo preguntas para usted señor director, porque creo que su informe abarca por lo menos todas las dudas y deseo de corazón, que esas dudas que tiene la población de Osa, hoy sean evacuadas, sin embargo, si quiero felicitarlo por su trabajo, como funcionarios públicos a veces nos vemos con muchas limitaciones, porque a como decía el señor alcalde, hemos tenido por muchos años gobiernos centralizados y nos tienen completamente en el olvido, esto lo vivimos a nivel de salud y a nivel de educación, nuestra región está completamente abandonada, trabajamos con las uñas como decimos popularmente, y mi admiración para ustedes por el trabajo que hasta el día de hoy han realizado, a la junta de salud felicitarlos, es como nuestra junta educación en los centros educativos, ad honoren, verdad, que trabajan día a día para representar esa institución que todos los días nos brindan un beneficio y un beneficio prácticamente gratuito, porque en realidad yo si considero que nosotros tenemos un servicio de salud admirable en nuestro país, quiero decirles también que no duden de sus capacidades, que nosotros como concejo nos pones a su disposición ante ustedes, en lo que necesiten en todo momento vamos a estar ahí, hemos tenido diferentes gestiones y hoy la más importante considero yo, para aclarar todas estas dudas, de verdad les agradezco que hayan aceptado la invitación de este concejo a este lugar, para aclarar toda esta situación, el doctor dice que tiene 32 años de servicio, yo desde que tengo uso de razón me recuerdo de su servicio en el hospital y de las atenciones, cuando desde niña y ahí tuve mis dos hijos nacieron acá y de verdad que mi agradecimiento para ustedes y para todo el personal de verdad que Dios los bendiga y ese esfuerzo que de verdad los valoramos de todo corazón. ----------

El regidor suplente, Andrey Zúñiga Sáenz: ----------

Tengan todos, doctor, Yadira es un placer estar acá, compañeros y público presente, Junta de

Salud, siempre darle la gloria y la honra a Dios por el don de la vida y permitirnos estar juntos, hoy varios sacaron estadísticas, yo tengo 34 años nací de un tratamiento y fui el único hijo de mi familia, del doctor Rey siendo muy joven, y mi hija, mi única hija también nació en este hospital, entonces a usted lo recuerdo muchas noches en emergencias, cuando me llevo mi papá, al igual que al doctor Quiros, de verdad que yo lo quiero felicitar y quiero felicitar a Yadira y quiero felicitar a la Junta, no lo puedo creer y siempre lo he dicho, no puede marchar algo tan mal, cuando usted llega a ese hospital y usted siente que hay personal, que hay atención, siempre está limpio, siempre está en construcción, siempre se está mejorando, cada día tiene mejores programas y la cantidad de personas, familias de que subsisten de ahí, es porque hay oportuna y apertura de oportunidades, eso es la base y los que nos gusta la administración y los que trabajamos en el sector público y los que somos administradores, sabemos que esa es la base de la función pública, para eso nacimos, para eso estamos ahí, doctor yo quiero felicitarlo, yo quiero darle las gracias, estoy seguro que va a tener la oportunidad de que este hospital siga creciendo y de que este hospital tenga las especialidades que nosotros merecemos. No se asuste cuando le apedrean el rancho, ya hoy tuvo la oportunidad de venir, salir con la cara en alto, limpiarse la cara y demostrar con hechos la realidad, es muy fácil creer o hacerse creer los Mandela en Sudáfrica y creer que es fácil tirar piedras y piedras, y con eso se solucionan los problemas, yo lo quiero felicitar muchas gracias. ----------

El Lic. Mainor Anchía Angulo: ----------

Gracias, señor presidente, muy buenas tardes, Dr. Vega buenas tardes, a la Junta de Salud buenas tardes, y al Concejo Municipal por supuesto, a quienes están en esta sala y a los que nos siguen por medio de las redes sociales. Vamos a ver, el doctor menciono que fui parte de las personas que busque información, entonces aclarar dos cosas, al principio como lo dijo el doctor es un derecho que tenemos todos los ciudadanos, pero además, porque siempre entendí que el problema no lo teníamos aquí, si no que, las especialidades se van y no es la administración local la que nombra, eso lo tengo muy claro, otra cosa, si las personas que no nacieron aquí, sienten tanto amor por este cantón, cuanto más los que nacimos aquí, entonces lo que creo es que acá, lo que debe de darse es una unión más bien, verdadera y que nadie se sienta atacado, porque en esa comisión que se formó, inclusive estaba don Jorge Cerdas, que es parte de este concejo y está Jesús Mora Villalobos que es segundo vicealcalde municipal y que es parte de esta municipalidad, y el firmo también el documento que se le entrego al doctor Vega, yo creo que las personas que estamos ahí, porque yo también estoy, por lo menos desde algún espacio, queremos es que las cosas se pueden mejorar y me encantó ver la reacción de ustedes como concejo municipal y me encantaría verla así, cuando yo he venido aquí hablarles de un tema tan importante como es la salud como es la seguridad ciudadana también, porque nos están matando la gente aquí en Osa, pero cuando he venido a plantearles una preocupación y hace poco pedimos una audiencia y me la pasaron a una comisión la gran mayoría han hecho mudo, ni siquiera me preguntan, y es un tema tan trascendental, tan importante como este, buenas tarde, muchas gracias. ----------

El regidor suplente, Roy Vargas Zamora: ----------

Buenas tardes, lo pensé mil veces para tomar la palabra y al final me queda el último, y es un tema sensible, yo los felicito, yo he sido atendido muchas veces en el hospital, y hay muchas cosas, buscamos ahorita especialistas y equipos y un montón de cosas, pero creo que, y recordando que el viernes que viene hace un año murió mi hijo el hospital, por una mala atención, porque todos los que consultaron me dijeron que fue una mala atención, a priori, ahí está en el expediente, creo que es un tema que no a no viene al caso, pero yo voy a esto, tratemos de cuidar como decía alguien lo que tenemos, es tan específico y tan delicado el trabajo del hospital que es un detallito que puede ocacionar caos en una familia, en una persona y en un montón de cosas, yo le digo motivemos al doctor Vega, tiene excelentes especialistas ahí y el 99% trabaja bien, o hace las cosas con el corazón, sigamos motivándolos para que hagan mejor las cosas, yo no tengo ningún rencor a ninguna personas que atendió mi caso hace un año, dentro de dos días, pero, si lo tengo muy claro, fue un poquito de desinterés en lo que sucedió, entonces no me quería ir con esto en el corazón y decirles que les agradezco montones las atenciones que han tenido con nosotros en este momento y esperemos que siga creciendo, porque al final el hospital es de todos y todos los ocupamos.

Muchísimas gracias. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
De mi parte decirles que les agradezco mucho, de verdad que me siento sumamente orgulloso de haber presentado una moción para este tema tan importante, y decirles que este que gracias al Concejo que me apoyo en eso y decirles que el señor alcalde en algunas ocasiones hemos conversado algunos asuntos del hospital, donde hay gran interés pero profundo de parte de la municipalidad, que lo que sea necesario lo que sea necesario, que podamos apoyarles estamos a la mejor disposición, él, no es solo para el distrito de Ciudad Cortés, estamos hablando del cantón y más allá del cantón, estamos hablando parte del país, la atención es en realidad han sido excelentes, no nos podemos quejar, lo que sí quisiera decirle al doctor Vega de qué lo de las opciones de cómo podemos colaborar nosotros, de cómo podemos colaborar como Consejo Municipal y como alcalde en el caso de don Alberto para poder apoyarlos en todo lo que sea necesario, creo que aquí lo que falta es como un poco más de unión a nivel cantonal, tenemos una buena junta, tenemos una buena administración, un buen inmueble que se lo desean muchos, pero muchos lugares se desean el inmueble que tiene el hospital de Ciudad Cortés, yo me preocupé tanto cuando se hizo la reunión en la Casa de la Cultura, porque, no por lo que se haya comentado ahí, en realidad cada quien expresa lo que quiere y lo que siente, y pues algunos dirán algunas cosas interesantes, otros no tan interesantes, pero no hay medio, para el cantón de qué todo se maneje a nivel ojalá de la municipalidad y algunas organizaciones ella tienen el conocimiento necesario para poder darle una explicación a toda la población que nos están escuchando y viendo por el medio y aclararles, o sea, que quede claro a que el hospital no se lo están llevando, que no se va a formar un EBAIS, que están haciendo grandes esfuerzos para venir nuevos especialistas, bueno, pero nosotros podríamos aportar por medio de la alcaldía y el concejo un granito de arena, estamos a la mejor disposición en colaborar en todo lo que sea necesario para todo este cantón y toda la población general. Gracias. ----------
El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: ----------
Sólo para anunciar algo que me parece oportuno el lugar y el momento, como ustedes saben recientemente todavía hace tres meses era funcionario de la Caja, laboré 42 años para esa institución y en los últimos meses que estuve ahí y puede palpar algunas cosas que podríamos hacer desde afuera y desde la municipalidad y conformamos una comisión con varios funcionarios del hospital y conversamos con el representante en ese momento del cantón de Osa ante JUDESUR, para tener la orientación necesaria, para hacer un planteamiento y lograr, cosa que lo consultamos también con el médico especialista en radiología, el doctor Jorge Jiménez, para poder instalar en el hospital, en el momento dado y con los recursos de JUDESUR un TAC, una tomografía axial computarizada, que se requiere, pude observar cuántos pacientes se envían casi que a diario, no solamente del hospital nuestro, sino también de toda la región hasta Puntarenas, en condiciones de veras que son lamentables, personas que tienen que madrugar y estar todo el día en Puntarenas, largo, y me parece que ya es hora de qué podamos contribuir en algo con esto tenemos la organización, estamos trabajando en hacer el planteamiento y yo espero que se resuelvan los próximos días el tema de nuestro representante en JUDESUR, ojalá que don Gabriel continúe ahí, porque era la persona más interesada, era la persona que nos estaba ayudando para que podamos materializar este proyecto y lo podamos tener en los próximos años, eso es un proyecto a corto o mediano plazo, pero que es muy necesario, desde ahí yo creo que es esa trinchera y esta municipalidad en el momento en que presentemos los proyectos porque recuerden que la municipalidad es la que da las prioridades de los financiamientos de los proyectos de JUDESUR en el cantón y esto es un proyecto regional, no es solamente para Osa, creo que toda la región se va a ver beneficiada con una tomografía axial computarizada en el cantón de Osa, eso es lo que quería anunciarles.
El síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez: ----------
Muy buenas tardes estimados compañeros del concejo, buenas tardes doctor, Junta de Salud y los que nos ven por las redes sociales y a los compañeros del Comité Pro lucha Hospital Tomás Casas, he escuchado muchas cosas bonitas, y aquí nadie está poniendo en duda el trato que tiene el personal de ese hospital, ni nadie venido aquí a poner en duda a nadie, lo que decía el licenciado es la verdad, no queremos luchar contra una persona, no queremos

este que piensen como sea pensado, que estamos peleando en contra del doctor, no es en contra del doctor, es por el bienestar de una institución tan importante como es la Caja, yo laboré casi 35 años en ese hospital y lo quiero muchísimo, porque gracias a él pues estoy sobreviviendo también, pero esta lucha no es contra el doctor, no es contra nadie de esta comunidad, es por el bien y el bienestar de todos y cada uno de nosotros, sabemos que se está dando lo de los especialistas, porque se está dando, no queremos decir que el doctor no ha hecho nada, pues el que diga eso, nosotros no lo hemos dicho, si falta un poquito más de esfuerzo y no solamente de parte del doctor, quizás un poco más de acompañamiento de parte de la Junta de Salud y otras entidades que pueden hacerlo, en este caso nosotros como concejo de municipal, pero si quiero que quede claro que no estamos luchando contra el doctor, no estamos luchando contra Yadira, ni contra la Junta de Salud, estamos tratando de obtener un poquito de mejor calidad de vida por los especialistas que sean ido, yo sufrí las consecuencias del dermatólogo, yo tengo un problema de piel, se llama lupus, yo estuve en control con él y ahí quede en el aire con esas consultas, pero yo creo que si luchamos juntos como decía Alfredo, Concejo de Salud, dirección y administración del hospital, población si lo hacemos juntos en una sola línea todos, podemos lograr muchísimas cosas y en ese momento podemos lograr por lo que estamos luchando, las especialidades del hospital doctor Tomás Casas Casajús, muchísimas gracias. ----------

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------

Así damos por concluido, le vamos a dar un aplauso a los personeros que nos acompañaron del hospital, muy agradecidos vamos a dar 10 minutos de receso y luego continuamos. --------

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 127-2020-2024.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 127-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 127-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. ----------

(No hubo informe)

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

Punto 1. Se retoma oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSBRUN-DPCO-DDCC-133-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, recibido el 12 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Sub Intendente, Rigoberto Elizondo Garita, Sub Jefe Delegación Policial de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------

ASUNTO: Invitación a participar a la reunión de la Red Distrital y rendición de cuentas por parte de Fuerza Publica

La Red Distrital de Seguridad Comunitaria de Ciudad Cortes los invita a participar de la reunión que se llevará a cabo el día viernes 14 de octubre del presente año a las 5.00 pm de la tarde, en las instalaciones de la Iglesia Metodista.

Para trabajar en los proyectos del distrito de Ciudad Cortes, y poder mitigar los delitos contra la propiedad que vive el distrito de Ciudad Cortes

Fuerza Pública realizara rendición de cuentas de acuerdo con el trabajo que viene realizando y con cuanto personal cuenta.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados, se comisiona a la regidora propietaria Damaris Gaudamuz y al síndico propietario Jorge Cerdas. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Se recibe correo electrónico, recibido el 06 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por vecinos de San Josecito de Drake, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------

El pueblo de San Josecito apela ante este consejo municipal de Osa y les da a conocer que no

se acepta la respuesta dada como válida y pedimos la opinión de, el ingeniero Rodny Gamboa Carbajal y de Elgi Luis Fernández y Randall Valverde Molina. Y pedimos que hagan una investigación real en respecto a este camino, mencionado como Amaya Amaya. Aportamos un plano que está al día en el registro de la propiedad.
De igual manera si no encuentran suficientes evidencias, pedimos que consulten al INDER, los verdaderos dueños de esos terrenos, a según nos informa el INDER, dado que la familia Amaya no cuenta con una escritura, ni están adjudicados.
El señor Carlos Tapia de, el INDER, está siendo consultado en este asunto también y de igual manera la municipalidad de Osa puede o debe de consultarlos. En última instancia pueden constar el registro de la propiedad y las cartas cartográficas en donde esté caminos y otros del distro 6 de Drake aparecen a según tenemos información, la cual se necesita verificar.
Quedamos en espera de una respuesta más elaborada técnicamente hablando.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada al señor alcalde municipal, para que proceda según corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 3. Se recibe oficio 1050-015-2022, de fecha 18 de agosto de 2022, recibido el 07 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Víctor Manuel Castro Rivas, Coordinador Gestión Socio Ambiental, ICE, dirigido al concejo municipal de Osa, que literalmente dice: ----------
ASUNTO: Solicitud de acuerdo para gestionar permiso forestal para corta de árboles en vía pública Municipal en el cantón de Osa.
Presente.
Estimado señor:
El suscrito **VICTOR MANUEL CASTRO RIVAS**, mayor, casado una vez, Ingeniero Forestal, vecino de Barva, Heredia, cédula de identidad, cinco-doscientos sesenta y nueve-trescientos setenta y uno, actuando en mi calidad de coordinador del Área de Sostenibilidad Ambiental del Negocio de Distribución y Comercialización del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, entidad autónoma de este domicilio, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, actuando en mi condición de APODERADO GENERAL, para asuntos forestales del Instituto indicado, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo ciento veintiocho, folio veintiocho, asiento ochenta y tres, solicito el trámite del permiso forestal que a continuación describo en detalle.
1. JUSTIFICACION
Se requiere eliminar o talar algunos árboles cuya condición de suelo y crecimiento los llega a constituirse en un peligro inminente contra los transeúntes y la línea de distribución eléctrica monofásica, todo esto en el sector entre el Cruce de Rincón de Osa hacia los poblados de Progreso, Playa Agujitas hasta San Josecito; Rincón a Sierpe y en Balsar camino a Colinas. Esto permitirá brindar un mejor servicio eléctrico a los pobladores de esta zona tras la incidencia por caída de árboles. Para este objetivo se requiere talar 209 árboles que se encuentran ubicados en sobre el derecho de la vía pública Municipal.
Dadas las condiciones de cobertura Boscosa, en el sector es muy común la presencia de animales silvestres, esto según el avistamiento oportuno de especies como zorros, ardillas, martillas, gran cantidad de aves entre otros, Para este efecto se instalarán dispositivos anti-escalamiento en los anclajes con el fin de minimizar la afectación en la fauna silvestre por electrocución, coadyuvando en minimizar las averías o interrupciones del servicio eléctrico en la zona.
De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 38863-MINAE artículo 20 inciso e) para obtener el permiso de corta de árboles se debe “Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo”. Por lo que se solicita de sus buenos oficios para obtener un acuerdo del Concejo que autorice al alcalde firmar la solicitud de autorización

de corta ante en la oficina del SINAC. ----------

2. INVENTARIO FORESTAL:

Los datos correspondientes al inventario forestal de dicho inventario, se elaboró de la siguiente manera:

1.1 LEVANTAMIENTO DE CAMPO Y CALCULO:

Ing. Mauricio Arce Mora
CED: 1-852-050 / C.I.A # 4655
marcemo@ice.go.cr

1.2 PRESENTACION Y FIRMA AUTORIZADA:

Ing. Victor Ml Castro Rivas
CED: 5 0269 0371
vcastror@ice.go.cr

1.3 RESULTADOS OBTENIDOS:

- Cantidad de propietarios: 1
- Cantidad total de árboles a cortar:
- Vía pública municipal: 209
- Volumen total: 344.58 m3

2. DOCUMENTOS APORTADOS:

2.1 Inventario de los árboles a cortar.
2.2 Ubicación de los árboles en la hoja Cartográfica.
2.3 Decreto de conveniencia nacional.

3. REFERENCIAS PARA COMUNICACIÓN:

Para cualquier comunicación al respecto quedamos a su disposición en las siguientes direcciones:

- ICE. – NDyC, Área de Gestión Socioambiental.
- Apartado postal No. 10032-1000 San José.
- Ubicación: Mata redonda La Sabana.
- Teléfonos: 20000544 / 200-08662
- Fax: 2666-4557

Le agradecemos de antemano la valiosa colaboración que se sirva brindarnos para el trámite respectivo.

Una vez visto y analizado el oficio y según sus recomendaciones en información aportada, el Concejo Municipal, Aprueba de manera Definitiva, por tanto, se autoriza al señor alcalde municipal o a quien ocupe su puesto a firmar solicitud de autorización de corta de árboles ante la oficina del SINAC. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 4. Se recibe oficio JE-CE-PS-009-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, recibido el 10 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Francisco Morales Ramos, presidente e Ivonne Hernández Gutiérrez, secretaria junta del Centro Educativo Palmar Sur, dirigido al concejo municipal de Osa, que literalmente dice: ----------

Estimados Señores (as):

Los Suscritos, **Luis Francisco Morales Ramos** cédula **# 6-0266-0330** en calidad de presidente y representante legal y **Ivonne Odeth Hernández Gutiérrez** cédula **# 1-1232-0406** en calidad de Secretaria de la Junta de Educación del Centro Educativo Palmar Sur, código 3170, Circuito educativo 07, Palmar de la D.R.E Grande del Térraba, nos permitimos saludarles muy cordialmente y a la vez aprovechamos para solicitarle lo siguiente:

La Institución Educativa Palmar Sur este año celebra el 70 aniversario los días 11, 12 y 13 de noviembre, por lo que queremos que se nos aparten esos días para completar los tramites de permisos requeridos, dentro de la Actividades podemos mencionar:

❖ Acto protocolario el viernes 11 de noviembre y zumba en el gimnasio de la institución. -------
❖ Campeonato relámpago de Fut-sala, Reinado Infantil y Baile del Egresado, el día sábado 12

de noviembre en el Gimnasio del Institución las dos primera actividades y el Baile en el Club e Uno Antigua Zona Americana.

❖ Baile del Egresado. Sábado 17.

❖ Cabalgata recreativa el Domingo 12, la ruta está por definirse, se presentará con los trámites correspondientes.

Se agrade sus buenos oficios para con nuestra solicitud (apartar los días) para cumplir con los permisos de tener la patente temporal para venta de licores, dicha actividades se realizará para mejoras de la institución. Desde ya se le invita muy cordialmente a la celebración de dicho aniversario.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal, apartar las fechas solicitadas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 5. Se recibe oficio INV.GIRMO-00025-10-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, recibido el 07 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por, Ing. Yoiner Montero Jiménez, Inversiones Girmo S.A., dirigido a la Proveeduría Municipal de Osa, con copia al Concejo Municipal, que a la letra dice: - SEÑORES PROVEDURÍA MUNICIPALIDAD DE OSA SEGUNDA PREVENCIÓN PARA SUBSANACIÓN EN LICITACIÓN NÚMERO 2022LN-000002-0019400001 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) GENERADOS EN EL CANTÓN DE OSA. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA.

Quien suscribe, **YOINER MONTERO JIMÉNEZ**, soltero, Ingeniero Industrial, vecino de Guaycara, Golfito, portador de la cédula de identidad número 1-1396-0754, en su condición Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **GIRMO SOCIEDAD ANONIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-757524, en mi condición de oferente interesado en el concurso de referencia, me presento a fin de manifestar lo siguiente:

Al amparo del artículo 04 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, procedo a realizar señalamientos sustanciales contenidos el análisis presentado por el ente técnico de la Municipalidad de Osa, la para Licitación No. **2022LN-000002-0019400001** con objeto contractual: “Servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el cantón de Osa de la Municipalidad de Osa, procedo a detallar.

EN CUANTO A LA LEGITIMACIÓN.

Mi representada es actora participante dentro del procedimiento de contratación administrativa de Licitación Pública No. 2022LN-000002-0019400001, promovida por la Municipalidad de Osa.

INTERÉS

Al amparo del numeral 4° de la Ley de Contratación Administrativa, que reza de la siguiente manera:

Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa **deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.**

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo. ----------

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés

general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.
Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.
(Así reformado mediante el artículo 1° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).
Realizo segunda prevención dentro de lo relativo a la licitación pública No. 2022LN-000002-0019400001, promovida por la Municipalidad de Osa, bajo esta misma premisa señalo nuevamente inconsistencias relevantes, dentro de la oferta del señor **Carlos Solórzano López**, mismas que dentro del análisis técnico realizado por el ente técnico nombrado por la Municipalidad de Osa, invisibiliza de manera sistemática, perjudicando pecuniariamente a mi representada al excluir la oferta presentada por Consorcio GIRMO-Montero, mantenimiento una opción **legalmente ilegítima** no facultada para la actividad objeto de contratación como pretensión a contratar por la Administración Activa.
Por otra parte, el ente técnico dentro del Estudio de Admisibilidad oficio SGA-276-2022, de fecha del 03 de octubre 2022, realiza un análisis técnico subjetivo, sin sustento técnico/legal, del objeto a contratar e irrespetando lo establecido en el apartado de especificaciones técnicas oficio SGA-249-2022 de fecha 01 de setiembre 2022, parte del expediente administrativo a vistas en el Sistema de Compras Públicas, plataforma utilizada para esta gestión de contratación. El ente técnico se aparta de lo normado por los artículos 83 y 84 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como lo establecido en el numeral 42 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 57 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, creando ventajas indebidas para un proveedor legalmente no autorizado para la actividad e imponiendo puntajes en aspectos no comprobados dentro del proceso establecido por la Administración, en paralelo dentro del mismo estudio a mi representada se le castigan aspectos presentados en tiempo y forma, sin mediar consultas ni oportunidad de aclaración.
Dentro del proceso de análisis gestionado por las partes que la administración asignó, se ignora descaradamente no dando la atención que reclama la norma para la prevención de subsanación, presentada en tiempo y forma por mi representada, mediante el oficio N° INV.GIRMO-00016-09-2022, de fecha 11 de setiembre 2022, todo al amparo del numeral 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
SUSTENTO
1- Para el presente proceso el Consorcio GIRMO-Montero, presenta oferta el 09 de setiembre 2022 en tiempo y forma, como proveedor potencial interesado para licitación pública N° **2022LN-000002-0019400001**, promovida por la Municipalidad de Osa.
2- Que el pasado 11 de setiembre 2022, se presenta Prevención de Subsanación oficio N° INV.GIRMO-00016-09-2022, para el Sr. Carlos López Solórzano proveedor participante dentro de licitación **2022LN-000002-0019400001**, promovida por la Municipalidad de Osa.
3- Que la prevención de Subsanación fue subida en el Sistema Integrado de Compras Públicas en tiempo y forma en el apartado Consulta de Subsanación/Aclaración de Oferta, con éxito.
4- Que el oficio N° INV.GIRMO-00016-09-2022, de fecha 11 de setiembre 2022, contiene cuatro aspectos medulares no satisfechos para los intereses de la Administración y el Interés Público General, por parte del Sr. Carlos López Solórzano.
5- Que la desatención a subsanación advertida por mi representada son los siguientes aspectos:
a. El Sr. Carlos López Solórzano no aporta evidencia de Autorización de la entidad competente (Ministerio de Salud de Costa Rica) que lo faculte como Gestor de Desechos, **requisito legal de fondo** al Servicio a contratar por la Administración Activa.
b. El Sr. Carlos López Solórzano presenta Permiso Sanitario de Funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud, **con categoría distinta a la requerida por la actividad declarada.**
c. El Sr. Carlos López Solórzano dentro de las **declaraciones juradas** presentadas de la oferta, advierte a la Administración que de ser adjudicado (…) Que para efectos de todo lo relacionado a esta contratación y lo que eventualmente se derive de ella, declaro en condición de beneficiario final a Katarine López Porras (conocida como Katherine López Porras) con cédula

de identidad número 6-0396-0082 (…)*Página de oferta presentada/cursiva, subrayado y negrita son nuestras, en contraposición con artículo 36 de la Ley de Contratación Administrativa, bajo este concepto nuevamente el señor Solórzano López, más adelante en el anexo veintisiete de la oferta señala bajo fe de juramento ser el beneficiario del 100% de las erogaciones potenciales del negocio pactado, siendo esto una contradicción sustantiva y con fondo de falsedad ideológica por parte del oferente López Solórzano.

d. Que el Sr. Carlos López Solórzano, **no aporta todos los vehículos ofrecidos dentro de su propuesta**, que excede los porcentajes de Leasing autorizado por la Administración.

6. Que el Consorcio GIRMO-Montero, aporta toda la documentación técnico legal solicitada por la Administración y el ordenamiento jurídico, convirtiéndose en el **ÚNICO**, oferente viable para la Administración Activa, con relación al servicio objeto de contratación contenido en la licitación No. 2022LN-000002-0019400001, promovido por la Municipalidad de Osa.

7. Que el ente técnico dentro del estudio de Admisibilidad realiza un cuadro comparativo poco claro, en formato ilegible, sin argumentos técnicos/legales que sustente la exclusión del Consorcio GIRMO-Montero, bajo esta misma línea, el ente técnico afirma que mi representada no aporta información como: Cuadros de personal, Planilla del Instituto Nacional de Seguros, Planilla de la Caja Costarricense del Seguro Social, aspectos subsanables, que ya de por sí se encuentran dentro del legajo presentado como oferta para este procedimiento.

8. Que el ente técnico en la página uno punto dos del Estudio de Admisibilidad oficio SGA-276-2022 de fecha 03 de octubre 2022, indica: (…) Se **procedió a verificar la documentación aportada por los oferentes (ver Anexo), con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad** de acuerdo con lo solicitado en el pliegue cartelario (…) *Cursiva, subrayado y negrita son nuestros

FONDO

Del Estudio de Admisibilidad practicado por el ente técnico se desprende:

1- Que el Estudio de Admisibilidad denota falsedad ideológica, al inducir al error a la Administración Activa, señalando como admisible la oferta presentada por el Sr. Carlos López Solórzano, siendo carente de aspectos i**nsustituibles** para la ejecución legal de la actividad que comprende el objeto de contratación que nos ocupa, como lo es la habilitación como Gestor de Residuos Sólidos otorgado por el Ministerio de Salud de Costa Rica; la ausencia de este aspecto fue señalado por mi representada, y solicitado por las condiciones cartelarias como **aspecto de admisibilidad** señalado en el punto nueve del cartel de invitación, siendo que es la Administración Activa es clara en recalcar que los interesados deben de cumplir con todo lo derivado de la Ley de Gestión Integral de Residuos N°8839, vigente a la fecha de esta gestión, dicha norma legal es base jurídica del presente concurso licitatorio.

2- Dentro de la valoración que practica el ente técnico en el punto dos de página tres del Estudio de Admisibilidad el ente Técnico indica:

(…) Con respecto al vehículo tipo camión de stock, **no se presentó la unidad solicitada en este apartado.** He de indicar que la unidad es de vital importancia ya que es la que debe ofrecer el servicio de recolección de residuos de manejo especial (No Tradicionales). Se debe aclarar que la oferta solo presenta un camión tándem (con matrícula C1326181) el cual fue aportado para el punto b. del apartado 6.3(…); debo señalar que el Consorcio GIRMO-Montero, presentó la cantidad de vehículos solicitada por el pliego cartelario, (Anexo de oferta presentada página veinticinco del legajo Oferta) por lo que si existía dudas por parte del ente técnico, en cuanto a la asignación de vehículos por ruta debió solicitar aclaración al respecto, en apego al número 83 del RLCA.

3. Dentro del mismo Estudio de Admisibilidad practicado por el ente técnico, en el punto tres de la página cuatro, señala lo siguiente: (…) Con respecto a los dos vehículos pick up tracción 4x4, incumple dado que en su oferta sólo incluye dos pick ups y ninguno de los dos cumplen con el año o modelo mínimo (ofrece placa CL30100 del año 2016 y el vehículo con placa CL230585 del año 2008, inferiores al año 2017 mínimo establecido en el pliego cartelario. (…); siendo que el fondo de la contratación y objeto real de la contratación es el servicio de recolección de desechos en el cantón de Osa, se descalifica a dos vehículos que cumplen en todos los extremos con los aspectos que el cartel y la norma legal solicitan en contraposición con los ofertados por el Sr. Carlos López Solórzano, que no cumplen con las condiciones

cartelarias, los vehículos presentados por el Sr. Solórzano no son cerrados con sistemas de fácil desinfección y limpieza, uno de los vehículos presentados (placa CL294456), es de cajón abierto en sus laterales y compuerta trasera teniendo el riesgo de desperdigar los desechos que se depositen en ese vehículo, por otro lado el vehículo placa CL316959, se encuentra con un camping en la batea, lo que hace imposible que un trabajador pueda desplazarse dentro de la batea de pie y pueda ejecutar las tareas de limpieza y desinfección adecuadamente para mejor razonamiento ver anexo.

4. Se crea ventaja indebida por parte del ente técnico, para favorecer al Sr. Carlos Solórzano López, al solicitar aclaración mediante oficio SGA-271-2022 de fecha 26 de setiembre 2022, sobre aspecto de admisibilidad relacionado con la capacidad volumétrica de los vehículos tipo camiones de volteo placas C159904 y C164301, aspecto que ya había sido verificado en la presentación de la muestra realizada el 21 de setiembre 2022, mediante inspección ya de previo pactada por las condiciones del cartel del invitación, donde los camiones en cuestión no contaban con la capacidad solicitada por el cartel. Sin embargo, el ente técnico solicita nuevamente la presentación al proveedor y este presenta los camiones con modificaciones evidentes lo que representa una **clara ventaja indebida**, perjudicando a mi representada de manera dolosa, como evidencia en el anexo se presentan fotografías además el proveedor Sr. Carlos López Solórzano es claro en aceptar que al momento de la presentación de los vehículos no cumple con la capacidad volumétrica solicitada por la Administración, explicado ampliamente con el oficio TRANSP-CLS-2022-034, adjunto a la atención de la solicitud realizada por el ente técnico, lo que según los artículos 42 inciso J de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 57 del RLCA, la modificación realizada a los camiones posterior a la presentación de los vehículos gestada por el Sr. Carlos López Solórzano.

5. Por otro lado, el ente técnico da fe del cumplimiento al 100% de la flotilla vehicular ofertada por el señor Carlos López Solórzano, desestimando que el proveedor no presentó el 100% de la flotilla vehicular ofrecida, le fue materialmente imposible presentar el camión que no le fue entregado por la agencia y del cual solo presentó la promesa de entrega por parte de la agencia, lo que denota descuido doloso por parte del ente técnico al valorar las ofertas de manera objetiva, en protección al interés público.

PETITORIA

1- Para un resolver conforme a la regla legal, se solicita retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de Análisis Técnico, en aras de establecer **todos los aspectos esenciales para este proceso**, determinando transparentemente cuál de los dos únicos recurrentes dentro del proceso licitatorio cumple realmente con los requisitos cartelarios y legales para estos intereses.

2- Que el presente documento sea anexado al expediente electrónico administrativo resguardado en SICOP para la licitación 2022LN-000002-0019400001.

3- Que se gestione lo pertinente a la Prevención de Subsanación presentada por mediante el oficio N° INV.GIRMO-00016-09-2022.

NOTIFICACIONES

A fin de atender notificaciones señalo el correo electrónico igirmo29@gmail.com, en atención a Yoiner Montero Jiménez.

Leído y analizado oficio el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 6. Se recibe oficio DFOE-LOC-1915, de fecha 06 de octubre de 2022, recibido el 12 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, CGR, dirigido al señor Alfredo Soto Elizondo, presidente municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----------

INFORME Nro. DFOE-LOC-IF-00026-2022

06 de octubre, 2022

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE

LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA 2022

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

En la ejecución de la auditoría de carácter especial se estableció como propósito determinar si las prácticas llevadas a cabo por la Auditoría Interna para asegurar la continuidad de los servicios que presta, así como por el Concejo Municipal, cumplen razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable. El estudio comprendió el análisis de las prácticas de la Unidad y el Concejo Municipal, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ampliándose cuando se consideró necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La auditoría interna, de conformidad con el marco legal, es una actividad independiente, objetiva y asesora, que se crea para validar y mejorar las operaciones de la administración activa. Dicha Unidad es uno de los componentes orgánicos del Sistema de Control Interno institucional, sobre el cual el jerarca tiene dentro de sus responsabilidades el apoyar por medio de acciones concretas el establecimiento, funcionamiento y fortalecimiento de las actividades que ejecuta. Como parte de esas acciones, se encuentran la dotación de recursos, así como brindar las condiciones necesarias para que la auditoría pueda desarrollar su labor eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección de la municipalidad.

Por tal razón, el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna en procura de que sus labores no se vean interrumpidas, es fundamental para que las mismas puedan cumplir su función de orientar su trabajo a proteger y conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información; así como, coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales; proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la Administración, se ejecuta en apego al marco normativo vigente y las sanas prácticas.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

El estudio realizado permitió identificar que la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con normativa interna que regule la continuidad del servicio ante la ausencia temporal o permanente del Auditor Interno o Auditora Interna, dado que, se determinó que en el periodo 2019-2022 durante la ausencia del titular no se implementaron acciones que permitieran la ininterrumpida función de esa Unidad. Además, se identificó que la Auditoría no tiene definido un responsable que pueda asumir el cargo del titular, en caso de ser necesario; este aspecto toma mayor relevancia pues dicha Unidad no cuenta con un profesional con el perfil y competencias para asumir el rol, lo anterior considerando que es una Auditoría Interna con dos funcionarios, sin embargo, solo uno de ellos se encuentra nombrado en un puesto profesional, siendo este de la propia jefatura de la Unidad.

Por su parte, en el periodo 2019-2022, la Auditora Interna presentó cuatro estudios técnicos de necesidades de recursos para la Auditoría Interna, sin embargo, no fue posible identificar acciones concretas por parte del Concejo Municipal, que permitiera cumplir el objetivo de dichos estudios, tampoco se visualizaron acuerdos que permitan conocer las razones que impidieron la asignación de los recursos requeridos por la Unidad de Auditoría Interna.

Finalmente, se determinó que los estudios técnicos elaborados no cuentan con un análisis de riesgos robusto que considere las implicaciones asociadas a la falta de recursos en una Unidad de Auditoría.

¿QUÉ SIGUE?

Se emite una disposición al Auditor Interno, para que realice y remita al Concejo Municipal, un estudio técnico con el objetivo de determinar las necesidades de recursos para el funcionamiento y continuidad del servicio de la Auditoría Interna. De igual forma, se emiten disposiciones al Concejo Municipal para que se defina, formalice, y divulgue una política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna, con el fin de que ante la ausencia temporal o permanente del titular de esa Unidad, no se vea interrumpida la ejecución de sus

labores. A su vez, deberá realizar un análisis del estudio técnico remitido por la Unidad de Auditoría Interna, que le permita definir e implementar acciones concretas para el fortalecimiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad.

INFORME Nro. DFOE-LOC-IF-00026-2022

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL
BORRADOR DE INFORME DE DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

1.1. La Ley General de Control Interno, n.° 8292, en el artículo 9, establece que el sistema de control interno tiene entre sus componentes a las Unidades de Auditoría Interna. Estas unidades, según el artículo 21 de ese mismo cuerpo normativo, deben proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la Administración, se ejecuta en apego al marco legal y técnico, así como las sanas prácticas.

1.2. Dada la importancia de estas unidades para el sistema de control Interno, el Órgano Contralor, ha realizado diversas acciones de fiscalización para lograr fortalecer su gestión y las capacidades del personal destacado en las labores de la Auditoría Interna. En particular, en el sector municipal, se han realizado informes que permiten evidenciar deficiencias en la planificación estratégica, la cobertura del universo auditable, la determinación de riesgos, entre otras temáticas atinentes a las competencias de estas Unidades. Por su parte, de las 82 municipalidades, un 48.68% cuentan con auditorías internas unipersonales o sólo con la jefatura ejerciendo en un puesto profesional y un 3,66%, no tienen nombrado a un titular.

1.3. Así las cosas, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, en cumplimiento de sus objetivos planteados en el Plan Anual Operativo de la DFOE, y con fundamento en las competencias que le son conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12, 17 y 21 de su Ley Orgánica, n.° 7428, ejecuta el presente estudio con el fin de fortalecer la labor de las auditorías y evidenciar riesgos potenciales que puedan afectar la continuidad del servicio de esas unidades.

OBJETIVOS

1.4. Determinar si las prácticas llevadas a cabo por las auditorías internas para asegurar la continuidad de los servicios que prestan, cumplen razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable.

ALCANCE

1.5. La auditoría comprende la fiscalización de las prácticas llevadas a cabo por las auditorías internas para brindar continuidad al servicio que prestan, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, el cual se ampliará en los casos que se considere necesario.

1.6. La auditoría se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgadas mediante la Resolución del Despacho de la Contralora General, n.° R-DC-64-2014, publicada en La Gaceta n.° 184 de 25 de setiembre de 2014; con el Manual General de Fiscalización Integral, Resolución n.° R-DC-13-2012 del 03 de febrero de 2012; así cómo, el Procedimiento de Auditoría y sus criterios de calidad, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) y con otra normativa conexa.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

1.7. Los criterios de evaluación aplicados en la presente auditoría se comunicaron a la Auditora Interna, mediante videollamada el día 25 de agosto del 2022, así como por medio de oficio n.° 14030 (DFOE-LOC-1536) remitido el 26 de agosto del 2022. Al respecto, no se recibieron observaciones por parte de la Unidad de Auditoría Interna ni del Concejo Municipal.

METODOLOGÍA APLICADA ----------

1.8. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE. ----------

1.9. Para el desarrollo de este proceso de fiscalización se emplearon, entre otras técnicas de auditoría; la revisión de la normativa interna relacionada con los asuntos objeto de fiscalización; análisis de la normativa legal y técnica aplicable en congruencia con los objetivos de la presente auditoría; solicitudes de información mediante oficios dirigidos a la Unidad Auditoría Interna, al Concejo Municipal y otros departamentos del Gobierno Local, al igual que una entrevista al titular de dicha Unidad.

1.10. Además, se remitió una herramienta de consulta al Auditor para indagar sobre aspectos vinculados con la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna con un enfoque de continuidad del servicio, de la cual se obtuvo documentación de respaldo. Por su parte, el equipo concertó una sesión virtual con el Auditor para explicar elementos importantes de la herramienta, así como llamadas telefónicas para atender consultas que se presentaron en el proceso de llenado; todo lo anterior, con el propósito de disponer de datos relevantes y suficientes.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

1.11. Las Municipalidades contribuyen al progreso de las comunidades en las que se encuentran dichas instituciones, dado que, buscan promover con sus acciones el desarrollo local de los cantones del país. El Código Municipal es el principal instrumento jurídico con el que cuenta el sector municipal para regular su organización y funcionamiento, y donde se establece en su artículo 51 y 52, que todas las municipalidades deben contar con un auditor interno o auditora interna, quienes llevarán a cabo las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios y obras del ayuntamiento, así como aquellas que le sean asignadas por el Concejo.

1.12. Asimismo, la Ley General de Control Interno, n.° 8292, señala que el auditor o audita dependerá orgánicamente del máximo jerarca (artículo 24), y en su artículo 27 se establece que a este le corresponde asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Unidad de Auditoría Interna pueda cumplir su gestión. En el caso de los gobiernos locales, dicha figura para la Unidad de Auditoría corresponde al Concejo Municipal.

1.13. En ese sentido, el fortalecimiento de la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna con la dotación de recursos necesaria, es fundamental para que la misma pueda cumplir su función de forma continua, para proteger la hacienda pública municipal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico y denunciar actos de corrupción; así como, contribuir en la consecución de los objetivos institucionales.

1.14. En cuanto a la conformación de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, la misma cuenta con dos funcionarios, sin embargo, sólo uno de ellos se encuentra nombrado en un puesto profesional, siendo este el Auditor Interno.

1.15. Finalmente, con respecto a la asignación de recursos presupuestarios a la Unidad de Auditoría de la Municipalidad de Osa, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se puede observar en el siguiente cuadro el monto destinado, así como el porcentaje de representatividad de dicho monto con relación al presupuesto total aprobado para cada año a la municipalidad.

Cuadro n.° 1
Relación del presupuesto municipal con el presupuesto asignado a la Auditoría Interna
Periodo 2019-2022

Año	Presupuesto total aprobado para la municipalidad	Presupuesto total aprobado para la Auditoría Interna	Porcentaje de representatividad
2019	7.485.238.371,70	62.518.550,34	0,84%
2020	6.046.492.528,36	75.334.875,58	1,25%
2021	7.066.164.869,08	80.497.447,98	1,14%
2022	5.608.541.981,80	89.248.778,68	1,59%

Fuente: elaboración CGR con base en datos del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.16. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se llevó a cabo el 03 de octubre de 2022, con la participación del Sr. Alfredo Soto Elizondo, Presidente del Concejo Municipal de Osa; y la Sra. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna.

1.17. El borrador del presente informe fue remitido a la Municipalidad de Osa mediante los oficios n.° DFOE-LOC-1866 (15817) y n.° DFOE-LOC-1867 (15819), ambos del 29 de septiembre de 2022, dirigidos al Sr. Alfredo Soto Elizondo, Presidente del Concejo Municipal y a la Sra. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna. Al respecto, por medio del oficio n.° AI-188-2022 de 03 de octubre de 2022, esa Auditoría y Concejo remitieron observaciones de forma conjunta sobre el contenido del documento, mismas que una vez valoradas, fueron atendidas por medio del oficio DFOE-LOC-1909(16168)-2022.

SIGLAS

SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno

2. Resultados

2.1. A continuación se exponen los hallazgos obtenidos en la auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Osa.

AUSENCIA DE MECANISMOS DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

2.2. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Control Interno n.° 8292, la Auditoría Interna es el ente encargado de proporcionar seguridad a la institución, en este caso a la municipalidad, y brindar una garantía razonable a la ciudadanía, en virtud de que valida y mejora las operaciones de la misma. Por su parte, en la ejecución de sus labores, contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, el control interno y los procesos de dirección en la institución. Además, el auditor interno dependerá orgánicamente del máximo jerarca, quien lo nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que le serán aplicables.

2.3. En ese sentido, las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE en su numeral 1.4 inciso b), disponen que es responsabilidad del jerarca apoyar con acciones concretas, el establecimiento, funcionamiento y el fortalecimiento de las actividades que ejecuta la Unidad de Auditoría Interna, por medio de acciones relacionadas con la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que pueda desarrollar eficazmente su función y agregue valor a la institución.

2.4. Por su parte, en cuanto a las ausencias temporales o permanentes del titular de la Auditoría, en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, RDC-83-2018, en su numeral 2.2.1, se define lo siguiente:

Ausencia Temporal

El jerarca podrá disponer un recargo o sustitución del auditor, por un funcionario de la Auditoría Interna o un funcionario externo a la Unidad, en ese orden.

Ausencia permanente

El jerarca deberá realizar un nombramiento interino, no obstante por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el jerarca institucional podrá recurrir al recargo o la sustitución. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.

Regulaciones Internas

Las regulaciones de la municipalidad deben establecer cuándo se considera que la ausencia temporal del auditor amerita el nombramiento de un funcionario interino en la plaza respectiva.

2.5. Considerando lo señalado en los párrafos precedentes, la presente fiscalización permitió determinar que la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con normativa interna que regule la continuidad del servicio ante la ausencia temporal o permanente del Auditor Interno o Auditora Interna. Además, se determinó que durante las ausencias del titular en el periodo 2019-2022, no se implementaron acciones que permitieran la ininterrumpida función de esa Unidad.

2.6. Asimismo, tampoco se tiene definido un responsable que pueda asumir el cargo de Auditor o Auditora Interna en caso de ser necesario; este aspecto toma mayor relevancia pues dicha Unidad no cuenta con un profesional con el perfil y competencias para asumir el rol, lo anterior considerando que es una Auditoría Interna con dos funcionarios, sin embargo, solo uno de ellos se encuentra nombrado en un puesto profesional, siendo este de la propia jefatura de la Unidad.

2.7. Las situaciones comentadas en los párrafos anteriores, se deben a la falta de una visión de continuidad del servicio para la Unidad de Auditoría Interna, considerando que el Concejo Municipal no cuenta con ningún mecanismo de coordinación o política para garantizar acciones ininterrumpidas de la Auditoría Interna ante la ausencia temporal o permanente del Auditor, lo cual es fundamental considerando que la Unidad solo cuenta con un puesto profesional nombrado al momento de la auditoría.

2.8. Finalmente, la falta de una definición de normativa que asegure la no interrupción de la función de la Unidad Auditoría Interna, incide de forma negativa en la gestión municipal, ya que, dicha Unidad constituye un pilar fundamental en el sistema de control interno de las municipalidades, así como en la evaluación y mejora de la efectividad de la institución en cuanto a la administración del riesgo, el control y su direccionamiento. Por tanto, al no asegurar que la Unidad de Auditoría pueda continuar con la ejecución de sus labores durante la ausencia temporal o permanente del auditor, afecta la seguridad que proporciona dicha Unidad, así como la garantía razonable que pueda tener la ciudadanía en cuanto a la gestión de la municipalidad.

LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE NECESIDAD DE RECURSOS PARA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA NO CUMPLEN SU OBJETIVO Y ADEMÁS REQUIEREN FORTALECER SU CONTENIDO

2.9. La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que permite que las instituciones orienten su trabajo a proteger y conservar la hacienda pública, al exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar la efectividad de las operaciones; así como coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales3.

2.10. Aunado a lo anterior, la Ley General de Control Interno n.° 8292, en su artículo 27 indica que el jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

2.11. Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, establecen entre las responsabilidades del jerarca el emprender las medidas necesarias para contar con un Sistema de Control Interno Institucional que proporcione una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales4, así como apoyar con acciones concretas el establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de auditoría interna, como uno de los componentes del sistema de control interno, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección.

2.12. Por su parte, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, RDC-83-2018, señalan lo siguiente:

Lineamiento 6.1.2. Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. La Auditoría Interna debe formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud. El jerarca debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará, y en caso de ser menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Por su parte, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la

Auditoría Interna. ----------

Lineamiento 6.2.1 Solicitud de recursos. Le corresponde a la Auditoría Interna determinar técnicamente sus necesidades de recursos, mediante un estudio que considere su universo auditable, análisis de riesgos de dicho universo, el ciclo de auditoría, el análisis histórico de la dotación de recursos a la municipalidad y la auditoría interna, el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar, la determinación de la necesidad de recursos, la identificación de riesgos asociados a la falta de recursos y la presentación del estudio al jerarca.

Lineamiento 6.3.3. el jerarca institucional y los titulares subordinados a los que les compete la labor de proveer de recursos a la Unidad de Auditoría Interna, deben tomar las previsiones requeridas para garantizar, dentro de las posibilidades institucionales, que la Unidad cuente con los recursos humanos suficientes y necesario para ejercer las actividades de la Auditoría Interna con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad que se espera.

2.13. Sobre el particular, en el periodo 2019-2022, la Auditoría remitió un estudio técnico de necesidades de recursos para cada uno de estos años. Sin embargo, no fue posible identificar acciones concretas por parte del Concejo Municipal, que permitiera cumplir el objetivo de dichos estudios, tampoco se visualizaron acuerdos que permitan conocer las razones que impidieron la asignación de los recursos requeridos por la Unidad de Auditoría Interna.

2.14. Aunado a lo anterior, se determinó que los estudios técnicos elaborados, cuentan con la siguiente debilidad:

No cuenta con un análisis de riesgos robusto que considere las implicaciones asociadas a la falta de recursos.

2.15. Asimismo, no se indica de forma específica un requerimiento al jerarca sobre el tipo de recurso que se solicita en el estudio6, con base en el ciclo de auditoría7 que el Auditor Interno determine y apegado a la realidad de las condiciones de la Municipalidad.

2.16. Las situaciones comentadas en los párrafos anteriores, surgen a raíz de que, a pesar de los esfuerzos realizados por presentar los estudios técnicos para solicitar recursos que fortalezcan la Unidad de Auditoría Interna, estos no han desencadenado en acciones concretas por parte de los tomadores de decisiones. Además, dichos estudios, carecen de elementos básicos con suficiente fundamento técnico, tales como un enfoque adecuado en lo que respecta al análisis de los riesgos asociados a la falta de recursos.

2.17. Lo anterior tiene como consecuencias, reales y potenciales, que la Unidad de Auditoría Interna no pueda cubrir oportunamente temas que se consideran de un riesgo y relevancia importante, por lo tanto, no se dimensionan los efectos de su eventual materialización en la Municipalidad. Asimismo, no ha sido posible establecer una estrategia paulatina pero constante que permita ajustar las capacidades de esa Unidad, tanto humanas como presupuestarias, a las necesidades del entorno municipal.

2.18. Por último, existe una alta posibilidad de que la Unidad de Auditoría Interna no contribuya efectivamente en agregar valor y mejorar la operaciones de la Municipalidad, en razón de la falta de dotación de recursos, pues según se determinó la cobertura del universo auditable por parte de la Unidad en el periodo 2019-2021 ha sido limitada. En el cuadro n.° 2 se detalla esta situación.

Cuadro n.° 2
Porcentaje de cobertura del universo auditable por parte de la Auditoría Interna
Periodo 2019-2021

Universo de Auditoría			
Conjunto de elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la auditoría interna dentro de su ámbito de competencia institucional. Generalmente, el universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas (por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, etc.), pero puede ampliarse para considerar un inventario de los trabajos que la auditoría interna puede efectuar en relación con esas unidades auditables.[8]			
Años	**Total de elementos del Universo Auditable**	**Productos ejecutados en el año**	**Porcentaje de Cobertura del Universo Auditable**
2019	185	2	1,08%
2020	185	5	2,70%
2021	185	5	2,70%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Auditoría Interna.

2.19. Cabe destacar que para ese mismo periodo 2019-2021 la Auditoría Interna además realizó labores relacionadas con la atención de denuncias, la ejecución de asesorías y la elaboración de advertencias e investigaciones preliminares.

3. Conclusiones

3.1. La razón de ser de las instituciones públicas, entre ellas los gobiernos locales, es asegurar la continuidad del servicio público y satisfacer los intereses y las necesidades de la sociedad, para lo cual están llamadas a gestionar los recursos financieros bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia. En este panorama, se incluye la importancia de velar porque las Unidades de Auditoría Interna puedan contar con una dotación de recursos que les permita cumplir su función y generar valor dentro de los gobiernos locales.

3.2. Con respecto al fortalecimiento de la Unidad Auditoría Interna, el Auditor o Auditora Interna, tiene a su disposición mecanismos para justificar de forma técnica la necesidad de recursos, y el jerarca determina la dotación que se le dará a la Unidad y cuando corresponda, gira instrucciones para que se realicen las gestiones y el seguimiento, con el fin de que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

3.3. Por ello, es de suma relevancia que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, cuente con normativa interna en la cual se garantice que la Unidad de Auditoría Interna no deje de cumplir su función ante la ausencia temporal o permanente del titular de la Unidad, por su parte, es fundamental que la Auditoría pueda solicitar con base en un análisis técnico, por medio de un estudio, la realidad de la Unidad y los retos a los cuales se enfrenta, que justifiquen la necesidad de dotación de recursos para una gestión más eficiente, y para brindarle al jerarca la información necesaria para realizar una mejor toma de decisiones, ya que actualmente se presentan debilidades importantes con respecto a la no interrupción de las labores de la Auditoría Interna, así como en los estudios técnicos de necesidades de recursos.

4. Disposiciones

4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución Nro. R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta n.° 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.

4.3. Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA

4.4. Definir, formalizar y divulgar una política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), para que ante la ausencia temporal o permanente del titular de esa Unidad, no se vea interrumpida la ejecución de sus labores. Dicha política deberá contener al menos (ver párrafos del 2.2 al 2.8):

a. Estrategias específicas según plazo de la ausencia.

b. Los mecanismos de control y responsables de accionar la política.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, a más tardar el 31 de enero de 2023 un oficio mediante el cual acredite la definición, formalización y divulgación de la política de continuidad.

4.5. Con base en los resultados del estudio técnico suministrado por la Auditoría Interna, realice el respectivo análisis que le permita definir e implementar acciones concretas para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad. Dichas acciones deberán

considerar al menos lo siguiente (ver párrafos del 2.9 al 2.19): ----------
a. Cronograma de fechas a corto, mediano y largo plazo.
b. Los responsables de cada una de las acciones.
c. Analice y tome una decisión en relación con la dotación de al menos una plaza profesional que permita a esa Auditoría robustecer aspectos relacionados con la continuidad del servicio, la cobertura oportuna del universo auditable, así como la mejora en el desempeño y la calidad de servicios.
Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, a más tardar dos meses después de presentada la propuesta por la Auditoría Interna, un oficio mediante el cual acredite la definición de las acciones para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna. Con respecto a la implementación suministre dos informes de avance sobre las acciones definidas para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna, el primero de ellos a más tardar tres meses después del oficio de acreditación de la definición de acciones y el segundo a más tardar tres meses después del primer informe de avance presentado.
A LA SEÑORA, IDRIABEL MADRIZ MORA EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO
4.6. Realice y remita para valoración del Concejo Municipal, junto con una solicitud formal de los recursos que se necesitan en la Unidad de Auditoría Interna, un estudio técnico con el objetivo de determinar las necesidades de recursos para el funcionamiento y continuidad del servicio de esa Unidad, que considere al menos (ver párrafos del 2.9 al 2.19):
a. la definición y actualización del universo auditable de la auditoría,
b. los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría,
c. el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna,
d. el volumen de actividades que la Auditoría ha desarrollado y pretende desarrollar (plan de corto-mediano-largo plazo),
e. la determinación de las necesidades de recursos
f. y los riesgos generados producto de la falta de dotación de personal para cubrir el universo auditable de la Auditoría Interna.
Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, a más tardar el 31 de marzo de 2023 un oficio mediante el cual acredite la realización y remisión del estudio técnico al Concejo Municipal.
Leído y analizado oficio el concejo Municipal ACUERDA: 1- nombrar a la Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, para que conforme, actualice, folie, custodie, conserve y de acceso al expediente de cumplimientos de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4), asimismo, sea el contacto oficial para que facilite la comunicación entre en Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, para que suministre la información cuando está lo requiera. Asimismo, se acogen las disposiciones del Informe DFOE-LOC-IF-00026-2022, para que estas se cumplan en el tiempo establecido. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
(No hay)
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------
(No hay)
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------
Acuerdo N° 1. De la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: --
Conociendo que el proyecto del Dique de Palmar Sur y Ciudad Cortés ha sido la protección a las personas que son el tesoro de la humanidad creado por Dios. Es que mociono para que este Concejo Municipal, solicite a la Comisión Nacional de Emergencias y a la Unidad Ejecutora SENARA, valoren la posibilidad de adelantar la recava de los 1100 metros cúbicos del río Térraba. ----------

Ya que esta podría ser un baluarte en la protección de vidas, porque la sedimentación que existe en dicho río no permite el recorrido de las aguas con más facilidad río abajo.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N° 2. De la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: --
Considerando que la población de algunos lugares de los diferentes distritos del Cantón de Osa, se sitúan en sitios muy vulnerables en cuanto a la construcción de viviendas y los embates de la naturaleza que conlleva a las diferentes emergencias suscitadas.
Es por ello que mociono para que este Concejo Municipal le solicite al INVU, Ministerio de Vivienda o a quien corresponda, valore la posibilidad de otorgar bonos de vivienda en los pueblos o comunidades vulnerables del cantón de Osa y que estos sean cimentados sobre pilotes reforzadas con pedestales de concreto. Como han construido en otras comunidades del país. Que se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N° 3. De la regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice: ----
La suscrita Tairis Chavarría Vargas, Regidora Municipal, Mociono para que este Concejo Municipal solicite al A Y A, una tarifa preferencial en la facturación del mes de octubre 2022 a los ciudadanos que se encuentren en la zona donde fueron afectados por la inundación provocada por el Huracán Julia el pasado domingo 10 de octubre 2022, debido a que todos deben limpiar sus casas de habitación y el consumo de agua es muy elevado.
Que se dispense de trámite de comisión y que quede en acuerdo definitivo.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N° 4. Del síndico propietario Luis Duarte Fonseca, acogido por el regidor propietario, Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: ----------
El síndico propietario Luis Duarte Fonseca, Mociono para que se le solicite a Correos de Costa Rica la posibilidad de establecer una oficina de Correos de Costa Rica en el distrito de Bahía Ballena, ya que la distancia es considerable y es de suma importancia para la comunidad. ----
Que se dispense de trámite de comisión y que quede en acuerdo definitivo.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura

Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N° 5. Del regidor propietario, Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: ----------
El suscrito Alfredo Soto Elizondo, Presidente del Concejo, mociono para que este Concejo Municipal proceda a solicitar a la Administración gestione lo pertinente para dotar de la firma digital a los Regidores Propietarios. Que se dispense de trámite de comisión y que quede en acuerdo definitivo.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE. ----------
Acuerdo N° 1. De la señora Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal, que a la letra dice: ----------

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 06 de octubre de 2022
DAM-806-2022

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal:
Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León Alcalde Municipal de Osa, considerando el análisis de ofertas, criterio técnico, criterio legal y la evaluación de la oferta para el proceso de Licitación Pública Nacional expediente número 2022LN-000002-0019400001 correspondiente a "Servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el cantón de Osa" , se determinó, que la oferta que le conviene a la administración municipal, es la aportada por el proveedor **CARLOS LOPEZ SOLORZANO**, con cédula: **6-0216-06884** siendo ésta, la que cumple con las especificaciones expuestas en el cartel de licitación. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el expediente de contratación del Sistema Integrado de Compras Públicas.
Por lo tanto, se recomienda que se acuerde adjudicar el proceso de contratación mediante de Licitación Pública Nacional expediente número 2022LN-000001-0019400001 correspondiente a **"Servicios de traslado, tratamiento y disposición final según demanda, de los residuos sólidos y de manejo especial generados en el Cantón de Osa "** , a la empresa **CARLOS LOPEZ SOLORZANO**, con cédula: 6-0216- 06884, la cual oferta un monto de mensual de 030.260.000,00 (Treinta Millones Doscientos sesenta Mil Colones 00/100) y un monto anual de 0363.120.000,00(Trecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Veinte mil colones 00/100) **y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".**
Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, vota negativamente. ---------
Una vez leída y analizada la moción y de acuerdo a las recomendaciones técnicas y

legales (oficios SGA-276-2022, SGA-277-2022y oficio OF-PPM-071-2022), el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Por tanto, se acuerda adjudicar el proceso de contratación mediante de Licitación Pública Nacional expediente número 2022LN-000001-0019400001 correspondiente a "Servicios de traslado, tratamiento y disposición final según demanda, de los residuos sólidos y de manejo especial generados en el Cantón de Osa " , a la empresa CARLOS LOPEZ SOLORZANO, con cédula: 6-0216- 06884, la cual oferta un monto de mensual de 030.260.000,00 (Treinta Millones Doscientos sesenta Mil Colones 00/100) y un monto anual de 0363.120.000,00 (Trecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Veinte mil colones 00/100) y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, vota negativamente y justifica su voto de manera escrita, que a la letra dice: ----------

Por este medio; Yo Tairis Chavarría Vargas portadora de la cédula identidad No. 602130069, divorciada, vecina de Palmar Norte, me dirijo a ustedes, amparada en el Código Municipal No.7794 específicamente al artículo 26 Serán deberes de los regidores, inciso b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo.

En relación, con la respuesta No.0242022010000005 a la solicitud de recomendación brindada por la Sra. Yanina Chaverri Rosales Alcaldesa al 06 de octubre de 2022 para la adjudicación mediante procedimiento ordinario denominado Licitación Pública Nacional No. 2022LN-000002-0019400001 para la adquisición de los servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el cantón de Osa. Me refiero al respecto:

Mi voto es Negativo, justificado por la razón que a continuación se detalla:

El señor Carlos López Solórzano, no aporta evidencia de Autorización de la entidad competente (Ministerio de Salud de Costa Rica) que lo faculte como Gestor de Desechos, siendo éste un requisito legal de fondo al Servicio a contratar por la Administración Activa. Ver consulta realizada en la página:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites/emDresas/28-tramites/registros/113-registro-de-gestores-en-salud

Consulta por nombre y apellidos:

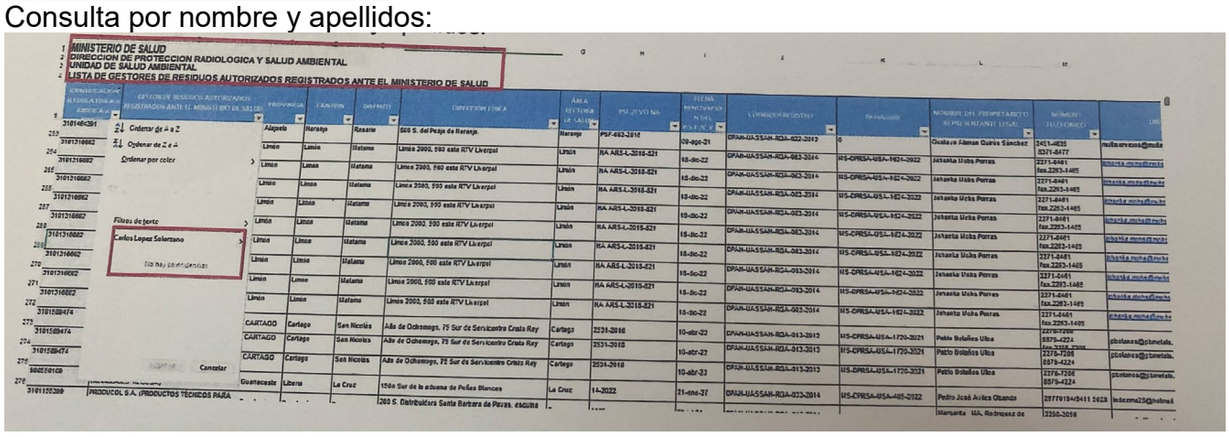

Consulta por número de cédula:

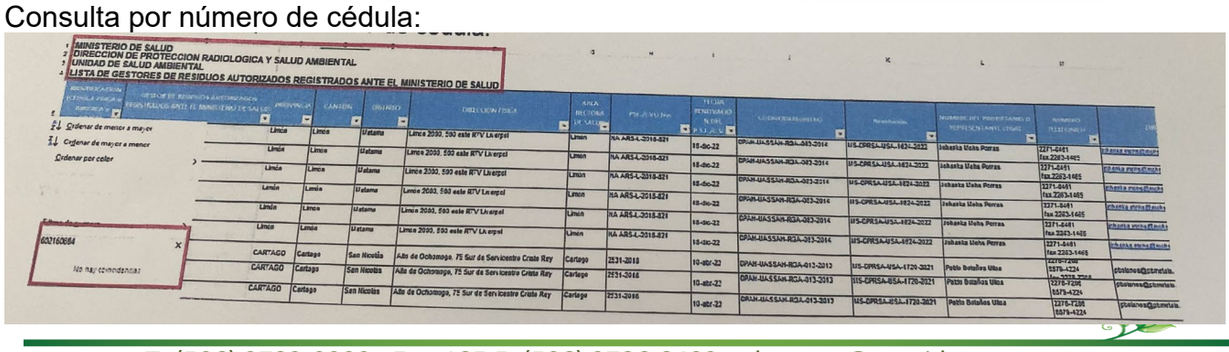

Además, no se evidencia en el expediente de contratación que se le haya dado respuesta en tiempo y forma al oferente que presentó oferta mediante el Consorcio Girmo con relación a los oficios INV.GIRMO-00016-09-2022 y INV.GIRMO-00025-10-2022 mediante los cuales, realizaron prevenciones para subsanación sobre posible violación a sus derechos como oferentes, provocando competencia indebida, por lo cual, me surge la duda si lo expuesto en esos oficios es real, y, la administración lo está evadiendo, o bien, no tienen la razón, y, no se le ha dado respuesta al oferente, por lo que, desde mi perspectiva sería no correcto someter mi voto positivo sin antes contar con las aclaraciones y respuestas sobre lo que indican los oficios antes mencionados, mismos, que fueron notificados a los entes encargados de velar por la validación de información certera en el proceso de contratación, tal y como lo es, la Proveeduría, Gestión Ambiental y Servicios Jurídicos.

POR ENDE;

Dicho lo anteriormente expuesto, procedo a salvar mi voto y en este caso en particular es negativo y me libro de toda responsabilidad solidaria por cualquier acto ilegal emitido por el Concejo Municipal.

No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Acuerdo N° 2. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, 11 de octubre de 2022
DAM-810-2022

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:

"ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CORONADO EN TRES RÍOS, CIUDAD CORTÉS, OSA, PUNTARENAS"

Dicho procedimiento de contratación cuenta con un presupuesto total de ¢ 40.000.000,00 (Cuarenta millones de colones exactos) y se ejecutará por medio de un procedimiento de Licitación Abreviada.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Por tanto, amparados en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, se procede a emitir la Decisión Inicial respectiva, para promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: "ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CORONADO EN TRES RÍOS, CIUDAD CORTÉS, OSA, PUNTARENAS". Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Acuerdo N° 3. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, que a la letra dice:

Ciudad Cortes, Osa. Costa Rica
Miércoles 12 de octubre de 2022

Srs. Concejo Municipal de Osa ----------

Asunto: Acuerdo de remisión de PROYECTO DE LEY PARA EL COBRO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE OSA.
Presentado por: Lic. Jorge Alberto Cole De León.
Estimados miembros del Concejo Municipal:

CONSIDERANDO

1. Que en sesión celebrada por el Concejo Municipal el 28 de marzo del 2018, en el artículo IX, acuerdo N°4, los señores regidores dispusieron remitir a la Asamblea Legislativa un PROYECTO DE LEY PARA EL COBRO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE OSA
2. Que a partir de ello se generaron una serie de procesos administrativos tanto en la Asamblea Legislativa, como en la Municipalidad de Osa, los cuales han conducido a la necesidad actual de incorporar en el texto propuesto una serie de recomendaciones sugeridas por los equipos técnicos del primer poder de la República.
3. Que se vislumbra como una necesidad inminente trazar acciones que le permita a la municipalidad contar con un instrumento jurídico actualizado que tipifique el accionar en materia de patentes o licencias comerciales.

POR TANTO

Mociono para que este Honorable Concejo Municipal apruebe y dispense de todo trámite de comisión el siguiente proyecto de ley, además autorice al Señor Secretario a remitirlo al Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa:

PROYECTO DE LEY PARA EL COBRO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE OSA

CAPÍTULO I

HECHO GENERADOR Y MATERIA IMPONIBLE

ARTÍCULO 1- Toda persona, física o jurídica, que pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica y con fines lucrativos en el cantón de Osa estará obligada a obtener, previamente, una licencia municipal que otorgará la Municipalidad de Osa, la cual permitirá la apertura del local comercial o el desarrollo de la actividad.

Todas las actividades que se desarrollen con fines lucrativos dentro del cantón de Osa y que su domicilio fiscal se encuentre en otro cantón deberán obtener la licencia respectiva y pagar el impuesto correspondiente.

En el caso de las entidades públicas que llevan a cabo la prestación de un servicio público y que no realizan una actividad de carácter lucrativo, dichas entidades no están sujetas al otorgamiento de una licencia municipal; por lo tanto, tampoco están obligadas al pago de una patente por el ejercicio de esa actividad, a excepción de las entidades financieras como los bancos estatales, quienes deben de cancelar patente por la venta de servicios, intereses financieros y comisiones.

La inspección municipal verificará el cumplimiento de los criterios de accesibilidad establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Ley N.° 7600 y sus reformas, para el otorgamiento de dicha licencia.

ARTÍCULO 2- A toda actividad económica con fines de lucro que haya sido previamente autorizada por la Municipalidad de Osa, se le impondrá un impuesto que será establecido de acuerdo con los mecanismos que dicte la presente ley. Para el establecimiento del impuesto quedan a salvo las actividades exentas por disposición de ley.

ARTÍCULO 3- Debe entenderse como actividad económica aquella que se ejerce con fines de lucro, con carácter empresarial, profesional, artístico, por cuenta propia o a través de medios de producción y de recursos humanos, o de uno o de ambos, con el fin de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, ya sea de manera permanente u ocasional, ambulante o estacionaria. Aquellas personas que se dediquen a la actividad profesional a que se refiere esta ley y que se encuentren asociadas, de hecho, o de derecho, con fines mercantiles en un mismo establecimiento comercial, deberán obtener la licencia y pagar el impuesto respectivo.

Clasificación de actividades:

Se entiende por actividades comerciales, productivas o lucrativas las señaladas a continuación, que están comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas. Los patentados pagarán según lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 15 de esta ley. Entre tales actividades se encuentran las siguientes:

a) Agricultura, ganadería, pesca y forestal: comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas, y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria y ganadera.
b) Industria (manufacturera o extractiva): se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, la transformación o el transporte de uno o varios productos. También, comprende la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o sin mecanizar en fábricas o domicilios. Se incluye la producción de energía eléctrica, mecánica o de cualquier tipo utilizando los recursos naturales para ello.
c) En general, se refiere a mercancías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles. Comprende tanto la creación de productos, los talleres de reparación y acondicionamiento; la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentran en estado sólido, líquido o gaseoso; la construcción, reparación o demolición de edificios, instalaciones, vías de transporte; imprentas, editoriales y establecimientos similares; medios de comunicación; empresas de cogeneración eléctrica, comunicaciones privadas y establecimientos similares.
d) Comercio: comprende la compra, la venta, la distribución y el alquiler de bienes muebles o inmuebles, mercancías, propiedades, bonos, moneda y toda clase de valores; los actos de valoración de bienes económicos según la oferta y la demanda, casas de representación, comisionistas, agencias, corredoras de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, instituciones de crédito, empresas de aeronáutica, instalaciones aeroportuarias, agencias aduanales y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado por Internet o por cualquier medio, así como las de garaje.
e) Servicios: comprende los servicios prestados al sector privado, al sector público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas; los prestados por las empresas e instituciones de servicio público, las actividades concesionadas por el Estado a la empresa privada, nacional o extranjera, las concesiones, el transporte terrestre, aéreo o acuático, el bodegaje o almacenaje de carga; las comunicaciones radiales, telefónicas, por internet o por cualquier otro medio, así como los establecimientos de enseñanza privada, de esparcimiento y de salud; el alquiler de bienes muebles e inmuebles, los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de las profesiones que se efectúe en sociedades de hecho o de derecho, entre otros.
f) Profesiones liberales y técnicas: comprende todas las actividades realizadas en el cantón por los profesionales y técnicos en las diversas ramas de las ciencias exactas o inexactas y la tecnología, en las que hayan sido acreditados por instituciones tecnológicas de nivel universitario o parauniversitario, universidades públicas o privadas autorizadas por el Estado, o los centros de capacitación en oficios diversos, como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

ARTÍCULO 4- El hecho generador del impuesto en el ejercicio de cualquier tipo de actividad efectuada por los sujetos pasivos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, a título oneroso y con carácter lucrativo, sea que se desarrollen en un establecimiento o no, y cualquiera que sea el resultado económico obtenido.

ARTÍCULO 5- El impuesto se pagará durante todo el tiempo en que la actividad económica se lleve a cabo y por el tiempo en que se haya poseído la licencia, siempre y cuando existan ventas o ingresos brutos, o compras para el caso del Régimen de Tributación Simplificada. El patentado, cuando finalice su actividad económica, deberá presentar la renuncia de la licencia que le fue otorgada ante la Municipalidad de Osa; en caso de no hacerlo, la Municipalidad procederá a cancelarla automáticamente en los siguientes casos:

a) Cuando el abandono de la actividad se prolongue por más de noventa días naturales.
b) Cuando presente un atraso de dos o más trimestres en el pago del respectivo impuesto. ---

ARTÍCULO 6- La actividad que el patentado desarrollará será únicamente la que la Municipalidad de

Osa le ha autorizado mediante la licencia otorgada. La licencia solo podrá ser denegada cuando la actividad solicitada sea contraria a la ley, o cuando el establecimiento o la solicitud de la licencia no hayan cumplido los requisitos legales y reglamentarios; así como cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 7- Para realizar todo trámite de licencias como solicitudes, traspasos, traslados, cambios o ampliación de actividades y otros, el solicitante o la solicitante deberán cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de licencias municipales que al efecto dictará la Municipalidad de Osa.

ARTÍCULO 8- Según el Concepto definido en la presente Ley ningún sujeto pasivo podrá iniciar actividad económica alguna sin haber obtenido previamente la licencia municipal respectiva; en caso de incumplirse con ello, la Municipalidad de Osa procederá a clausurar la actividad y el local en que se esté ejerciendo, o bien, a dictar el impedimento para desarrollar la actividad de forma inmediata y sin más trámite, hasta el cumplimiento de los requerimientos legales. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones correspondientes en casos relacionados con la venta de licores, según la Ley N.° 9074, Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 08 de agosto de 2012 y sus reformas.

ARTÍCULO 9- Los procedimientos establecidos en esta ley para cobrar el impuesto no excluyen actividades sujetas a licencia que por características especiales sean objeto de gravámenes impositivos creados por leyes de alcance general o leyes especiales.

ARTÍCULO 10- Para solicitar, traspasar, trasladar, renovar o realizar cualquier otro trámite relacionado con una licencia municipal, será obligatorio que tanto el solicitante, como el dueño o los dueños del inmueble, donde se ejecutará o desarrollará la actividad, se encuentren totalmente al día en el pago de cualquier tributo municipal del que sean sujetos pasivos. Así mismo deberán los locales abiertos al público cumplir los criterios de accesibilidad establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Ley N.° 7600, y sus reformas, como requisito para los trámites anteriormente mencionados en el párrafo.

La Municipalidad de Osa, por medio de su Unidad de Licencias Municipales, llevará un registro de los patentados con todos los datos necesarios para su correcta identificación y localización. El patentado deberá señalar a la Municipalidad su domicilio dentro del cantón de Osa, o bien, el correo electrónico, el fax u otro medio electrónico para efectos de notificación. Asimismo, tendrá la obligación de señalar cualquier cambio que se realice en su domicilio o en el de su representante legal; en caso de no hacerlo, se entenderá debidamente notificado en el solo transcurso de veinticuatro horas posterior al dictado de la resolución o notificación.

La Municipalidad entregará a cada patentado el certificado que lo acredita como tal y este deberá estar colocado en un lugar visible en el establecimiento.

CAPÍTULO II
TARIFA DEL IMPUESTO

ARTÍCULO 11- A excepción de lo señalado en los artículos 14 y 15 de esta ley, se establecen como factores determinantes de la imposición los ingresos brutos o las ventas brutas anuales que perciban las personas físicas o jurídicas sujetas del impuesto durante el período fiscal anterior al año que se grava. Se entiende por ventas, el total de ventas anuales una vez deducido el impuesto que establece la Ley de Impuesto General sobre las Ventas y los ingresos percibidos por concepto de impuestos que, de manera obligatoria, deban recaudar para el Estado. Para el caso de establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, se considerarán ingresos brutos los percibidos por concepto de intereses y comisiones.

ARTÍCULO 12- A los ingresos brutos o las ventas brutas anuales obtenidas durante el período fiscal del año que se grava, se les aplicará la tarifa del cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%), es decir, tres colones coma cincuenta (¢3,50) por cada mil colones (¢1.000), y el resultado obtenido constituirá el impuesto a pagar por año. El total del resultado obtenido, dividido entre cuatro, constituirá el impuesto a pagar por trimestre.

ARTÍCULO 13- El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera trimestral. Deberá cancelarse durante los días y meses, como fecha de límite de pago; 15 de enero, 01 de abril, 01 de julio y 01 de octubre de cada año. ----------

En caso de que no se cumpla la cancelación de dicho impuesto en las fechas indicadas, la

Municipalidad de Osa estará obligada a cobrar el recargo por concepto de intereses, mismos que correrán a partir del primer día de cada trimestre.

Mediante resolución, la administración tributaria municipal fijará la tasa de interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y no podrá exceder, en ningún caso, en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse al menos cada seis meses; los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su efectivo pago. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la administración.

ARTÍCULO 14- Para gravar las actividades establecidas por primera vez y que no puedan sujetarse al procedimiento impositivo del artículo 11 de esta ley, la Municipalidad de Osa hará una estimación tomando como parámetro otro negocio similar. Este procedimiento será provisional y deberá ser modificado con base en la primera declaración que corresponda hacer al patentado. Para ello, se deberá seguir con el siguiente procedimiento: se escogerá una actividad análoga a la actividad cuyo impuesto haya que determinar; en caso de no existir dentro del cantón, se recurrirá a información de otro cantón.

Cuando en un mismo establecimiento ejerzan conjuntamente varias sociedades o personas físicas, el monto del impuesto será determinado de manera individual. Para ello, cada una de las personas, físicas o jurídicas, deberá cumplir los requisitos y obtener su respectiva licencia.

Categoría	Compras mensuales hasta	Impuesto trimestral
1	₡1.000.000,00	₡3.000,00
2	₡2.000.000,00	₡6.000,00
3	₡3.000.000,00	₡9.000,00
4	₡4.000.000,00	₡12.000,00
5	₡5.000.000,00	₡15.000,00
6	₡6.000.000,00	₡18.000,00
7	₡7.000.000,00	₡21.000,00
8	₡8.000.000,00	₡24.000,00
9	₡9.000.000,00	₡27.000,00
10	₡10.000.000,00	₡30.000,00
11	₡11.000.000,00	₡33.000,00
12	₡12.000.000,00	₡36.000,00
13	₡13.000.000,00	₡39.000,00
14	₡14.000.000,00	₡42.000,00
15	₡15.000.000,00	₡45.000,00

ARTÍCULO 15- Para fijar el monto del impuesto, de conformidad con este artículo y con el artículo anterior, la Municipalidad de Osa solicitará al contribuyente o responsable la información necesaria para establecer los factores de la imposición, el cual queda obligado a brindarla. De igual manera, para fijar el impuesto a los patentados que se encuentran registrados bajo el Régimen de Tributación Simplificada, se aplicará un porcentaje de cero coma cero cero tres por cada millón (0,003) sobre las compras (hasta ₡3,00, colones, por cada ₡1.000,000 d) con fundamento en la tabla anterior:

Queda obligado el patentado a presentar la declaración mencionada en el artículo 19 de esta ley y a adjuntar las declaraciones de compras del período sujeto a gravar presentadas ante la Dirección General de Tributación. De no cumplir con ello, se hará acreedor a la multa mencionada en el artículo 21 de esta ley y se le asignará una categoría superior a la determinada en el período anterior. En cuanto a los límites de compras establecidos en la tabla anterior, su variación estará sujeta a lo que disponga la Dirección General de Tributación, la que se ajustará mediante la vía reglamentaria respetando el porcentaje para su cálculo.

ARTÍCULO 16- El total del ingreso bruto o la venta bruta anual de aquellas actividades económicas que hayan operado únicamente una parte del período fiscal anterior, se determinará con base en el promedio mensual del período de la actividad y se multiplicará por doce, para determinar el ingreso bruto anual, de igual manera cuando las declaraciones de renta reporten ingresos brutos por montos menores a ₡5.000.000,00 (cinco millones), se calculará y se cobrará el importe mínimo a cinco millones de ingreso bruto ₡4.375,00 (cuatro

mil trescientos setenta y cinco colones netos) por cada trimestre. ----------

ARTÍCULO 17- La licencia para el desarrollo de una actividad económica, que haya sido otorgada por la Municipalidad de Osa, se podrá suspender cuando el pago del impuesto se encuentre atrasado por dos trimestres, es decir, si vencidos dos trimestres no se ha realizado el pago del impuesto, se deberá aplicar la sanción prevista en este artículo, la cual se ejecutará mediante la suspensión de la licencia, lo que implica la clausura de la actividad que se realice. Previo a la aplicación de este artículo, se deberá prevenir al patentado, en su local comercial, de la omisión y se le concederá un plazo de cinco días hábiles para su cancelación. Mientras la licencia se encuentre suspendida no se deberá cobrar el recargo de intereses moratorios durante los días de suspensión, mencionados en el artículo 13 de esta ley.

ARTÍCULO 18- Cuando a un establecimiento o actividad se le haya suspendido la licencia por falta de pago y se continúe con el desarrollo de esta, se deberá iniciar el procedimiento administrativo para cancelar inmediatamente la licencia otorgada, cumpliendo previamente con las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto. De igual manera, el patentado de un establecimiento que con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad se hará acreedor a la imposición de una multa hasta de diez salarios base, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993. (Adicionado en el artículo N.° 2 de la Ley N.° 7881, de 9 de junio de 1999).

CAPÍTULO III
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO

ARTÍCULO 19- Todos los patentados tienen la obligación de presentar cada año la declaración jurada del impuesto ante la Municipalidad de Osa y anexar fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta del período sujeto a gravar, con el acuse de recibida por la Dirección General de Tributación, cualquiera que sea la cuantía de sus ingresos o ventas brutas obtenidas. El plazo máximo para su presentación será al 30 de marzo de cada año. En los casos en que las empresas tengan autorización de la Dirección General de Tributación, para funcionar con período fiscal diferente, los sujetos pasivos deberán comunicarlo a la Municipalidad de Osa para el registro correspondiente y el plazo para la presentación será de 15 días máximo a su presentación. Los contribuyentes autorizados por la Dirección General de Tributación, en el Régimen de Tributación Simplificado, deberán presentar copia de las declaraciones juradas trimestrales correspondientes al período fiscal.

ARTÍCULO 20- Todo sujeto pasivo que realice actividades en diferentes cantones, además del cantón de Osa y que en su declaración de impuesto sobre la renta incluya las ventas brutas o el ingreso bruto de manera general, deberá aportar una certificación de un contador público, en la que se detallen los montos correspondientes que le corresponde gravar a cada municipalidad, incluida esta Municipalidad. Esta información deberá ser verificada por la Municipalidad de Osa, que en caso de comprobar que en alguna de las municipalidades citadas no se tributa, deberá coordinar con el municipio aludido para que tome las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 21- Los patentados o sujetos pasivos que no presenten, dentro del término establecido, la declaración jurada del impuesto con sus anexos, se harán acreedores a una multa de un diez por ciento (10%) del monto anual del impuesto pagado el año anterior, la cual deberá pagarse conjuntamente con el impuesto del trimestre siguiente a las fechas establecidas en el artículo 19 de esta ley.

ARTÍCULO 22- La Municipalidad de Osa tiene a disposición de los contribuyentes las declaraciones en línea por medio de la página web, caso contrario se suministrará a los patentados los formularios y la información necesaria para que pueda presentar la declaración jurada del impuesto. Los patentados podrán retirar los formularios respectivos en la Municipalidad de Osa, a partir del 1º de enero de cada año.

ARTÍCULO 23- La declaración jurada del impuesto que deban presentar los patentados ante la Municipalidad de Osa quedará sujeta a las disposiciones de los artículos 122, 124 y 125 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como a otras leyes que regulen esta materia.

ARTÍCULO 24- Toda declaración queda sujeta a revisión por los medios establecidos por ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos, circunstancia que determina una

variación en el tributo, o cualquier otro tipo de inexactitud, se hará la recalificación respectiva. En este caso, la notificación extendida por el Departamento de Patentes, en la que se indique la diferencia adeudada, servirá de título ejecutivo para efectos del cobro.

ARTÍCULO 25- Queda la Municipalidad de Osa, facultada para solicitar a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en su condición de administración tributaria, la información con respecto a las ventas brutas o los ingresos brutos que fueron declarados por los contribuyentes del impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos estén domiciliados o sean patentados del cantón de Osa.

La información que la Municipalidad de Osa obtenga de los patentados, responsables y terceros, por cualquier medio, tiene carácter confidencial, salvo orden judicial en contrario; sus funcionarios y empleados no pueden divulgar de forma alguna, la cuantía o el origen de las rentas, ni ningún otro dato que figure en las declaraciones o certificaciones, ni deben permitir que estas o sus copias, libros o documentos, que contengan extractos o referencia de ellas, sean vistos por otras personas ajenas a las encargadas por la administración de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales reguladoras de los tributos a su cargo.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el contribuyente, su representante legal o cualquier otra persona debidamente autorizada por el contribuyente, pueden examinar los datos y anexos consignados en sus respectivas declaraciones juradas; asimismo, cualquier expediente que contemple ajustes o reclamaciones formuladas sobre dichas declaraciones.

ARTÍCULO 26- La Municipalidad de Osa, estará facultada para hacer la recalificación de oficio del impuesto en cualquier momento, cuando el sujeto pasivo se encuentre en los siguientes casos:

a) Que no haya cumplido lo establecido en el artículo 19 de esta ley.
b) Que, aunque haya presentado la declaración jurada del impuesto, el documento correspondiente a la declaración del impuesto sobre la renta, que también se aporte al gobierno local, se encuentre alterado o presente algún tipo de condición que no le permita a la administración municipal tenerla por válida.
c) Que hayan sido recalificados por la Dirección de Inteligencia Tributaria.
d) Que se trate de una actividad establecida por primera vez en el cantón de Osa.
e) La calificación de oficio o la recalificación de oficio deberán ser notificadas por el Departamento de Licencias Municipales al sujeto pasivo, con indicación de los cargos, las observaciones y las infracciones, si las ha cometido. Este proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 163, 165, 170 y 171 del Código Municipal.

CAPÍTULO IV
DEL DECOMISO DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 27-Procedimiento para decomiso de mercadería

Cuando una persona se dedique a la venta de productos o prestación de servicios dentro o fuera de un inmueble o en la vía pública, ante el requerimiento por parte de los inspectores, o alguna de las autoridades que le acompañan, no presente la patente correspondiente que le autorice a ejercer la actividad específica, sin perjuicio de otras sanciones que se puedan aplicar, se procederá de la siguiente manera:

Siendo que los hechos acaecidos se verifican por mera constatación por parte del funcionario municipal autorizado al efecto y ocurren con evidente flagrancia, el procedimiento administrativo de decomiso se reducirá a hacer constar estos hechos en un acta de decomiso de la cual entregará una copia al interesado. Si este se niega o hace imposible la respectiva notificación del decomiso, se dejará constancia de esta situación en el acta respectiva levantada al efecto. En el acta que se levantará al efecto se establecerán la hora y fecha del operativo, el inventario de la mercadería obtenida y el precio ofrecido al consumidor de esta, si el precio puede establecerse. Además, se marcará la mercadería decomisada con una señal de decomiso indeleble.

En el mismo acto se procederá al decomiso de toda la mercadería que tenga expuesta esa persona en su establecimiento comercial, o sobre la vía pública, para la que no tenga licencia para su explotación y comercialización; al efecto el funcionario municipal podrá recogerla. -----

El interesado deberá demostrar mediante facturas, la propiedad de la mercadería decomisada con el propósito de recuperarla en un término máximo de veinticuatro horas y previa solicitud

verbal o escrita. Si no puede hacerlo, los funcionarios municipales no la entregarán al infractor.-
Una vez hecho el decomiso y demostrada la propiedad de la mercadería, por parte del vendedor, este podrá retirarla si cancela a la Municipalidad, en ese mismo acto o a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha del operativo, la suma correspondiente a un cuarenta por ciento (40%) del valor total de la mercadería decomisada.
Los funcionarios municipales encargados al efecto levantarán un archivo de infractores de esta ley, para lo correspondiente al inciso siguiente de este artículo.
En caso de que se logren verificar por los mismos hechos atrás señalados por parte del infractor, la existencia de delitos contemplados en la legislación penal vigente, los funcionarios municipales denunciarán los hechos a los tribunales de justicia correspondientes, a efecto, de que se proceda a imponer, por parte de la autoridad judicial, las sanciones correspondientes.
ARTICULO 28- Autorización para el comiso de la mercadería decomisada
La mercadería decomisada podrá ser dispuesta de manera definitiva por la municipalidad en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el infractor no pueda demostrar la propiedad de la mercadería conforme lo dispone esta ley.
Cuando el vendedor no acuda a reclamar la mercadería en ningún momento o no lo haga oportunamente, o si al hacerlo no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.
Cuando el almacenamiento o resguardo de la mercadería decomisada constituye un riesgo para la salud pública.
Cuando la mercadería decomisada, violente el ordenamiento jurídico vigente.
En estos últimos dos casos, la mercadería decomisada deberá ser destruida por la Municipalidad previo levantamiento del acta respectiva en donde consta el procedimiento de disposición de esta. Además, en el caso del último subinciso, el funcionario municipal deberá establecer la necesidad de trasladar la mercadería decomisada como prueba de actos ilícitos cometidos por el infractor para ante las autoridades judiciales respectivas.
Si se trata de mercadería orgánica, comestible y perecedera, esta será dispuesta por acto motivado de la administración municipal, pudiendo donarla a instituciones de bien social del cantón cuando esto sea posible, o bien, ordenando su destrucción y disposición final previo levantamiento del acta respectiva que confirme y verifique estos actos.
Si se trata de otro tipo de artículos o servicios, estos serán entregados a las juntas de educación que así lo soliciten formalmente al Concejo Municipal.
Cuando se trate de licor o cerveza en cualquiera de sus presentaciones, una vez confirmado por los inspectores municipales que estos artículos se vendían sin la licencia respectiva, se procederá conforme lo dispone la ley N.° 9047.
Todo procedimiento de destrucción, disposición final o comiso de mercaderías será responsabilidad de la actividad de inspectores municipales, en coordinación con el subproceso de licencias y patentes.

CAPÍTULO V
CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO 29- La Municipalidad del cantón de Osa queda autorizada para suscribir convenios de intercambio de información tributaria con los bancos del Sistema Bancario Nacional, el Instituto Costarricense de Electricidad, la Dirección General de Tributación, o con cualquier otra administración tributaria y otras municipalidades, o la Caja Costarricense de Seguro Social del país.
ARTÍCULO 30- Esta ley deroga la Ley N.º 7847, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Osa, de 18 de diciembre de 1998.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

TRANSITORIO I-La Municipalidad deberá elaborar las disposiciones reglamentarias correspondientes para implementar lo dispuesto en esta ley. La ausencia de estos reglamentos no impedirá la aplicación de esta ley, una vez que esta entre en vigencia.
TRANSITORIO II- A todas las personas físicas o jurídicas que se encuentran desarrollando actividades económicas en el cantón de Osa y no cuenten con su debida licencia municipal y, por ende, no paguen su respectivo impuesto, se les concede un plazo de treinta días naturales,

a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para presentar el trámite para la autorización de la licencia.

TRANISITORIO III - La Municipalidad de Osa deberá adoptar las medidas administrativas y reglamentarias necesarias para la aplicación de esta ley, en un plazo de seis meses contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Rige a partir de su publicación.

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Por tanto, se aprueba el Proyecto de Ley para el Cobro y Otorgamiento de Licencias Para Actividades Lucrativas del cantón de Osa y se autoriza la señor secretario remitirlos al Departamento de Estudios, Referencias y servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

"Siendo las veinte horas y cinco minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión." ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**